



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**“Incremento del Delito de Violación Sexual contra Menores de  
Edad en Entornos Intrafamiliares, San Juan de Lurigancho  
2020”**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTOR:**

Mondragon Pinche, Cesar Alberto (ORCID: 0000-0002-2457-6819)

**ASESOR:**

Mg. Quiñones Vernazza, César Augusto (ORCID: 0000-0002-5887-1795)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal

Lima - Perú

2021

### **Dedicatoria**

A Dios y a mi señor padre, Armias Mondragon F., quien me impulsó a seguir adelante sin importar las adversidades, luchar por mis metas, descansa en paz querido papá luchaste hasta el último día, pero esta pandemia me arrebató de tu lado.

### **Agradecimiento**

Gracias a Dios y a la Universidad César Vallejo, Alma Máter que me permitió realizar la presente tesis.

## Índice de contenido

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de tablas	vii
Índice de gráficos y figuras	ix
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	16
3.1. Tipo y diseño de investigación	16
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	17
3.3. Escenario de estudio	17
3.4. Participantes	18
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6. Procedimiento	19
3.7. Rigor científico	20
3.8. Método de análisis de datos	21
3.9. Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
V. CONCLUSIONES	34
VI. RECOMENDACIONES	35
REFERENCIAS	36
ANEXOS	43
Anexo 1: Matriz de categorización	43
Anexo 2: Matriz de triangulación de resultados de entrevista	44
Anexo 3: Matriz de triangulación de análisis documental	49
Anexo 4: Guía de entrevista	51
Anexo 5: Presentación de los entrevistados	54

Anexo 6: Guía de entrevistas desarrolladas	55
Anexo 7: Declaratoria de autenticidad del asesor	66
Anexo 8: Dictamen final	66

## Índice de tablas

Tabla 1: Caracterización de participantes

54

## **Índice de gráficos y figuras**

Figura 1: Triangulación de entrevistas	48
Figura 2: Triangulación del análisis documental	50

**Resumen**

Esta investigación tiene como objetivo principal, determinar qué factores incrementan el delito de violación sexual, en entornos intrafamiliares a los menores de edad que son los principales afectados, en uno de los distritos más poblados del Perú, teniendo como uno de los factores principales la extrema pobreza, hogares disfuncionales donde los menores son abusados y en muchos casos mancillados a su corta edad.

Estos factores que comúnmente encontramos es por la falta de instrucción, el desconocimiento de las normas, inestabilidad laboral y en muchos casos bajo ingreso remunerativo se da en viviendas ubicadas en centros poblados y asentamientos humanos donde las familias solo tienen un solo cuarto, etc. finalmente algunos casos el violador acaba con su víctima, para esos agresores tenemos normado penas muy severas que viene ser entre 20 y 35 años de prisión. Se tomó como referencia el Distrito más poblado del Perú sobre todo en las zonas más alejadas y altas, donde las comisarias son abarrotadas de denuncias, en algunos casos la víctima no se encuentra justicia, y más del 80% de las denuncias nunca encuentran al culpable por lo engorroso que es la burocracia, tenemos que tomar en cuenta:

1. El Estado, en la Constitución Política del Perú artículo 1° nos instruye Defensa de la persona humana y el respeto por su dignidad que son el fin supremo de toda sociedad. R. Leg. N° 26583 "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer"
2. También brindar un adecuado tratamiento psicológico y psiquiátrico a las víctimas adolescentes que han sido atacadas, con la finalidad de que estos posteriormente cuando sean adultos no repitan y no sean parte del incremento de violación.

**Palabras clave:** Transgresión a menores de edad, tratamiento Psicológico.

## **Abstract**

The main objective of this research is to determine what factors increase the crime of rape, in intra-family settings to minors who are the main affected, in one of the most populated districts of Peru, having as one of the main factors the extreme poverty, dysfunctional homes where minors are abused and in many cases tainted at their young age.

These factors that we commonly find are due to lack of education, ignorance of the rules, job instability and in many cases low remunerative income is found in homes located in populated centers and human settlements where families only have a single room, etc. finally, in some cases, the rapist ends up with his victim, for those aggressors we have very severe penalties that are between 20 and 35 years in prison.

The most populated district of Peru was taken as a reference, especially in the most remote and high areas, where the police stations are crowded with complaints, in some cases the victim does not find justice, and more than 80% of the complaints never find the culprit Due to how cumbersome the bureaucracy is, we have to take into account:

1. The State, in the Political Constitution of Peru, article 1 instructs us to defend the human person and respect for his dignity, which are the supreme goal of every society. R. Leg. N ° 26583 "Inter-American Convention to Prevent, Punish and Eradicate Violence against Women"
2. Also provide adequate psychological and psychiatric treatment to the adolescent victims who have been attacked, with the aim that these later when they are adults do not repeat and are not part of the increase in rape.

**Keywords:** Violation of minors, Psychological treatment.

## I. INTRODUCCIÓN

El incremento de violación sexual en el distrito más grande del Perú, es un problema de proporciones incalculables que causan pérdidas al Estado y la falta de atención en las entidades hacen que sea más burocrático todas las demandas, en esta parte del país se encuentran ciudadanos del interior, de las zonas más recónditas de nuestro país, donde en aquellos lugares predomina mayormente el machismo. La violación contra menores de edad se da en lugares que uno menos se los espera, que son los entornos familiares que con el tiempo traen consecuencias emocionales, psicológicas que son devastadoras para quienes lo padecen, como consecuencias los adolescentes sufren y esto a la vez afecta su salud mental, poniendo en peligro a futuras generaciones.

Esta realidad se da en el distrito más grande del Perú en las zonas más alejadas y en especial altas donde casi no llega el apoyo del estado, estos delitos con el pasar del tiempo ha ido evolucionado en forma muy alarmante, está vulneración a sus derechos a los menores de edad no son atendidos a tiempo, causando graves daños internos y psicológicos pues no se sienten representados por nuestras autoridades, con el pasar del tiempo traen efectos secundarios que agrava a todos los niños víctimas de abusos, y con el pasar del tiempo esto los produce sentimientos de culpa, depresión, ansiedad que muchas veces no son tratados a tiempo y esto a la vez traen consecuencias fatales llegando inclusive a algunas víctimas hasta el suicidio, la drogadicción, deserción escolar que alteran principalmente el desarrollo psicosexual de la víctima.

Los delitos sexuales intrafamiliares son muy frecuentes en el distrito más poblado de Perú, ya que es un lugar pluricultural y multilingüe estos delitos a evolucionando de forma precipitosamente y cada año va en aumento, así basándome en fuentes fidedignas como el INPE de SJL que es el segundo delito por lo que hay más internos, Comisaría de Mariscal Cáceres, la Subprefectura de San Juan de Lurigancho, Ministerio de Salud entre otros,

tenemos como principal fuente la injusticia y el maltrato al adolescente, que con el pasar del tiempo son más frecuentes.

Tenemos en el Perú leyes muy severas pues castiga a los agresores que vulneran a las mujeres con penas muy severas que van entre 20 y 35 años de prisión preventiva de la libertad, la mayoría de estos delitos sexuales son más recurrentes en el interior de los propios hogares de las víctimas donde uno menos se pueda imaginar, analizando los distintos componentes de la dinámica y estructura familiar se llega a la conclusión que muchos de estos casos se da en los hogares funcionales como los disfuncionales, los casos más frecuentes se dan en las zonas alejadas de nuestro país donde por costumbre entregan a la menor sin su consentimiento y ello a la vez es motivo que sea maltratada. La presente investigación teniendo toda la fuente estadística sobre este delito no se llegó a percatar el alcance real de los delitos sexuales pues conforme pasan los años este fenómeno se va incrementando, pues la violencia al adolescente y la salud sugieren que una de cada cinco mujeres puede sufrir intimidación por parte de un familiar persona de confianza a lo largo de toda su vida. Una de las causantes que se pudo observar es la falta de empleo fijo y bien remunerado en las familias humildes, pues exponen a los menores a una vida con muchas carencias.

Nace de la desigualdad, basada en aquello que se asigna culturalmente a la mujer y al hombre (Lorente 2009)

Este producto académico se justifica legalmente, en la ciencia procesal penal, pues permitirá un mejor entendimiento del fenómeno detectado, así como el apaciguamiento o eliminación de sus implicancias desfavorables en la aplicación operativa del proceso penal peruano, asegurando el mantenimiento de la paz social. También se justifica teóricamente pues, en caso que la interacción detectada genere un concepto o fenómeno de interés jurídico, aquel resultaría novedoso.

Por ello es necesario conocer aquellos aspectos que inciden de manera determinante las decisiones jurisdiccionales en torno a esta gravedad de

violación sexual contra los más vulnerables que son los niños, nos hacemos la siguiente interrogante buscando alternativas de solución, a los abusos a menores de edad que son vilmente maltratados, entre lo más resaltante se encuadro el problema general y fue formulado:

¿Qué aspectos inciden en el incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan de Lurigancho 2020?, se busca conocer y profundizar nuestros conceptos y su interacción con el medio social buscando instituciones procesales penales que den soluciones para apaciguar este abuzo.

Siguiendo con la línea de la indagación se propone las siguientes interrogantes teniendo en cuenta los problemas específicos: ¿Describir los factores que inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares, en el distrito de San Juan de Lurigancho 2020? Y como segundo problema específico, ¿Considera usted que el razonamiento judicial peruano tiene facultades estrictas y son determinantes para evitar el incremento de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares?

La presente investigación se realizó bajo el enfoque cualitativo cuanto a la justificación por el trabajo que realizo y como a diario llegaban caso de diversos índoles de maltrato a menores de edad, se analizó el presente estudio recabando información extraída de análisis e interpretación de textos, así como recolección de data, contra las personas más vulnerables que en su mayoría son mujeres, se empleó informes, expedientes judiciales, artículos, como del ordenamiento jurídico, jurisprudencia y doctrina para analizarlo puntualmente los factores Judiciales que inciden de manera determinante en el incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan de Lurigancho 2020.

En tal sentido se concreta con el objetivo general, Describir los aspectos que inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación

sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan De Lurigancho 2020", y los objetivos específicos fueron "Describir que factores que inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan De Lurigancho 2020", y segundo objetivo específico, "Identificar la afectación del incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares en San Juan de Lurigancho 2020"

Estos supuestos específicos fueron: aspectos que inciden de forma determinante el incremento de violación sexual, y la gravedad del delito contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan de Lurigancho; y Los aspectos que inciden de forma determinante la decisión del magistrado, en la gravedad del delito contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan de Lurigancho 2020.

## II. MARCO TEÓRICO

El presente producto académico se sustentó con distintos antecedentes tanto internacionales como nacionales, bajo el enfoque cualitativo así por ejemplo, Castañeda (2016), nos explica que los magistrados tienen autonomía e independencia en sus decisiones, sin embargo, esta no es absoluta, toda vez que cada actuación debe estar supeditada al marco normativo, constitucional, jurisprudencial y doctrinario, en caso suceda lo contrario, toda decisión sería arbitraria y fuera de los parámetros de justicia. Asimismo, Scheller (2014) en la misma línea que el anterior tesista, respecto de la referida categoría, refiere que la discrecionalidad de un magistrado en materia penal está limitada por el ordenamiento jurídico penal, ya que se encuentra revestido del principio constitucional de legalidad o reserva.

Bajo estos lineamientos en el plano internacional tenemos autores de renombre con la finalidad de nutrirse entre ellas se cuenta con Ortega, O (2017) quien en su trabajo de investigación concluyó, como primer objetivo en determinar cuáles son los tipos de violencia intrafamiliar en el país de España, corresponde un fenómeno totalmente novedoso por parte de las autoridades pues según los primeros estudios esto va en aumento en todo el país de España, pues el estado está realizando un interés superior a los menores de edad de acuerdo a la autoridad competente que garanticen al adolescente desde una vertiente social, educativa y jurídica, para el investigador da una de sus razones que la vía jurídica se hace muy burocrático quedando muchas veces en el olvido eso hace que persisten más injusticias, diferencia, feminicidios, etc. casos que son de suma importancia; y no les permite a las mujeres desplegar completamente cada uno sus derechos tal como estipula sus normas, siendo violentadas continuamente.

(...) cuando la víctima intenta sobreponerse a su momento de profunda crisis, (...) es sujeto de incompreensión, trato injusto, e incluso (...) llega a ser acusado con el mismo crimen que sufrió, (...) llegando a sentirse culpable del mismo, (...) debido a una ausencia de empatía o sensibilidad en los participantes del proceso de justicia,

quienes muestran su completo desdén hacia la víctima, (...) para quienes se trata de un número más, carga laboral adicional, (...) lo cual instala a la víctima, nuevamente, en un estado de abandono, olvido ante quienes debían protegerlo. (Gonzales Fabiani, y Bezanilla, 2016, p. 05)

Asimismo, Gamboa, C. (2016), en su trabajo de investigación siguiendo con la línea de las mujeres vulneradas establece catorce acciones u omisiones muy importantes, en las que se basa principalmente en el daño y la ansiedad psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, llegando así al fallecimiento de la víctima. El investigador indica que las maneras más violentas ejercidas por los victimarios que son principalmente familiares, estos delitos son tan frecuentes que en muchos casos llegan hasta el feminicidio, es como la forma voluminosa de intimidación hacia las mujeres en ciudad de México.

El investigador nos da a conocer diversas indicaciones que se van cuantificando hasta llegar en muchos casos a ser irreparables, pues en muchos casos dividen a las familias, son casos que se pueden prevenir con una buena comunicación y no llegando al extremo como el feminicidio; en México es eminente el abuso a la mujer, pues existen ciudades con que no tienen reparos a tanta brutalidad con respecto al deseo de la mujer.

El feminicidio aún persiste en todo América, las autoridades competentes en los diferentes países hermanos de Latinoamérica vienen realizando ensayos manejando políticas públicas en favor a las grandes masas y que pretenden revertir esta dura problemática principalmente a la mujer y darle el sitio que le compete en la sociedad. (...) La Comisión Económica para América Latina y el Caribe, nos da a conocer que 2795 mujeres fueron ultimadas en el año de 2017 solo por razones de género y esto se va incrementando con el pasar del tiempo CEPAL (2018)

Según Pérez, Carolina (2015) en su presente investigación da a conocer

casos muy particular entre las mujeres comprometidas en la región de Valparaíso, en el País hermano de Chile analiza concepciones explícitas sobre las mujeres y estos a la vez son muy diversas pueden considerarse como transgresión dentro de la relación propia de una dualidad, hace referencia a cada región tienen una visión y personalidad totalmente distintas en cada pueblo, las acciones a tomar para la prevención del maltrato hacia la mujer y deben ser orientadas a cada región de manera particular siguiendo todas un mismo parámetro y dirección. Cabe considerar para nuestra investigadora los maltratos no tienen la misma percusión en la ciudad como en el campo, pues la del campo se sienten marginadas, excluidas etc. lo mismo podemos decir lo que pasa en nuestro país con las zonas alto andinas.

Para Quiroga, Janeth (2014), en su trabajo de investigación propone penalizar severamente todo tipo de violencia intrafamiliar y tiene que estar identificando en bien jurídico protegido a los que comenten este tipo de delito.

Para Quiroga el problema que formula es determinar el verdadero nivel de Violencia familiar y doméstica en uno de los países donde existe el machismo como es en el estado Plurinacional de Bolivia. Para ello después de un análisis riguroso llega a la siguiente conclusión que el 25% de las mujeres entrevistadas afirman que sí fueron víctimas de violencia ya sea en la misma casa o comunidad, mientras que un grueso de personas entrevistadas que son el 75 % dan a conocer a través de su investigación que no fueron víctimas y se caracterizan por tener una edad entre 35 a 40 años pues este grueso de investigadas tienen una familia ya constituida, para hacer estos tipos de comparaciones los factores determinantes de la violencia familiar han creado así un sistema donde la víctima tenga todas las comodidades para obtener justicia, lo más pronto posible y eso a la vez va a traer consecuencias que son la disminución de aquellos delitos.

(...) La adolescencia en estos tiempos necesita en primer lugar a una familia bien constituida como soporte ya que se presentan cambios tanto físicos y psíquicos en esa etapa de su vida. (...) En esta parte el adolescente posee factores principalmente

psicosociales, pues la unión y la acomodación familiar se ve interrumpida por actitudes de violencia en la familia en entornos cercanos, creándose un desbalance en el adolescente el cual a veces no se controla con asertividad. Shaffer (2000, p.17)

Finalmente, para Moscoso, Valeria y Pérez Ana (2012) las investigadoras en su ardua labor por combatir el delito contra las mujeres en el estado donde a nivel mundial predomina el machismo es el país de México donde se manifiesta en primer lugar las discrepancias entre hombres y mujeres desde tiempo remotos, creando un casos de violencia en la misma familia entre mujeres y hombres por tener el poder; La diferencia sexual que se da en este país establecido por superioridad de lo masculino sobre lo femenino por la influencia de los mismos familiares, originando una posición de desventaja, dando más oportunidades al hombre que a la mujer y en la toma de decisiones. “El lenguaje cuando es pronunciado con su fuerza simbólica condena todo tipo en un ambiente de paz, pasando por torturas, asesinatos y delitos de muy variada índole” (Torres, 2004: p. 16).

“Algunos grupos humanos crean ideologías y formas de organización social que al final perpetúan relaciones de diferencia, violencia marginando a las personas del sexo femenino, estas ideologías y estructuras se da en primer lugar por la sencilla razón de que han proporcionado enormes patrocínios y privilegios a los grupos dominantes” (Bautista, 2004: p.12)

En el plano nacional hay investigadores como Quispe, Jhonatan (2017), concluye que el problema del maltrato que se da con mayor frecuencia en la mujer cuando es lastimada pierde todo tipo de confianza en las autoridades de su jurisdicción, al no encontrar mecanismo de protección inmediata, o las denuncias son muy burocráticas pues esa es mayormente la razón que la mayoría de mujeres al sentirse desprotegidas evitando denunciar a su agresor, que puede ser un pariente o una persona que uno menos se lo espera, a la vez conlleva que el agresor al sentirse superior contra su víctima y al no tener restricciones legales por parte de nuestras autoridades que son los que velan por las mujeres

maltratadas, estos vuelven a violentar con más frecuencia, ocasionando y perjudicándolo a la víctima tanto físicamente como psicológicamente.

En ese sentido resulta sumamente peligroso para la mujer, pues la violencia se vuelve más constante y a la vez trae consecuencias que son muy penosas casos que se pudo prevenir, llegando hasta la muerte, la violencia familiar se tiene que combatir para que no allá esa discrepancia entre hombres y mujeres y evitando así el feminicidio en la ciudad de Lima.

“El que, a sabiendas, mata a su ascendente, descendente, natural o adoptado, o a su cónyuge, conviviente, o con quien sostenga o haya sostenido una relación análoga será reprimido con condena privativa de libertad no menor de 15”.

Pero además como se puede interpretar en la norma la pena no será menor de 25, cuando ocurran cualquiera de los agravantes como, por ejemplo, que la persona afectada por el delito descritos es o fue el cónyuge o pareja del autor del hecho, en cuyo caso, se constituirá el delito de feminicidio

Según Vargas, Renson (2017), en su investigación para la obtención de su título en sociología en la ciudad de Huancayo concluye que la intimidación que suceden dentro del mismo hogar y se produce a través de la discrepancia que hay entre un niño y una niña, esto a la vez envuelve a convenir en las familias roles de acuerdo al sexo con la cual son procreados; desde este punto de vista del investigador fundamenta la postpuesta al ámbito doméstico al sexo femenino y el varón propuesto al ámbito público, ello conlleva a la vez tomar cierta ventaja del sexo masculino hacia el femenino. En muchos hogares tener un hijo es sinónimo de orgullo, en algunos casos dan a entender que su apellido nunca se perderá poniendo en sumisión a una niña, como se puede ver que existen muchos en entornos familiares en las zonas más alejadas del país elementos sociales como la formación de los hijos de acuerdo a las creencias que por tradición vienen practicando que son el consumo de alcohol

principalmente de parte del varón, y son responsables en el problema más grande que a futuro tendrá ese niño.

Huancayo por ser una ciudad pluricultural hay elementos que influyen como las creencias que dividen a la familia, pues este fenómeno no solo en la ciudad Huancayo sino en casi todo el sur del país, pues conocedores de ello se sabe que existe familias con un grado de superioridad en el varón y con tiempo ha ido evolucionando, con fuente de influencia se tiene principalmente los medios de comunicación como, televisión, radio, internet, etc. Esto a la vez hace un comportamiento machista en las familias de la ciudad de Huancayo, esta intimidación que se da en el núcleo familiar ocurre mayormente en las zonas rurales y urbanas marginales, arraigadas en el campo, sin embargo, se puede apreciar que en las zonas urbanas se da, pero con menor medida.

(...) los delitos de violación sexual tienen tipos legales claramente diferenciables, plenamente definida por el acceso carnal (vaginal, anal o bucal) o análogo (introducción de objetos o partes del cuerpo vía vaginal o anal), que practica el propio sujeto activo, con todas sus víctimas los delitos. A diferencia de trata de personas y de favorecimiento a la prostitución, como de proxenetismo, generan conflictos de interpretación por su posible aproximación a la normativa. Por ello se harán las precisiones teóricas y prácticas que posibiliten reconocer y facilitar la adecuada operatividad de la calificación judicial de unos y otros. (Acuerdo Plenario N° 3-2011/CJ-116)

Huertas, Deisy (2016), planteó en primer lugar definir el nivel de eficacia que se da en los procesos judiciales en la ciudad de Huánuco sobre violencia psicológica contra las mujeres para lo cual se realizó un estudio descriptivo, para ello se llegó a su conclusión que los procesos judiciales de violencia psicológica hacia las mujeres de bajo nivel económico como social no encuentra la verdadera

justicia e eficacia que la víctima desea, pues no se cumplen con el debido procedimiento, también se debe a la carga laboral que hay en las comisarías, el déficit de las acusaciones por parte de los fiscales y principalmente en los Juzgados de familia; asimismo la investigadora concluye que muchos de los procesos judiciales contra las mujeres no se llegan a resolverse, pues muchos de ellos solo llegan a la conciliación, por tanto esta realidad no existe efectividad para cada denuncia y poder resolver todos esos procesos judiciales.

Para poder resolver esta problemática es necesario afrontar los procesos de violencia psicológica, por tratarse de algo muy delicado ya que no contamos con Psicólogos en cada juzgado de familia y esto se hace más vulnerable en las algunas zonas alejadas de la ciudad de Huánuco, es así que las víctimas pierden la confianza ante las autoridades de turno por ser muy burocráticas o la carga laboral que mayormente se puede notar en las zonas más alejadas de nuestro país, pues muchos de nuestras autoridades de turno no toman mucha importancia a la intimidación psicológica, otras entidades que puedan ayudar con las pericias pues son comunidades altamente machistas.

El Perú es un país pluricultural y podemos observar esta dura y penosa realidad en casi todas las regiones sobre el maltrato a las mujeres, esto ha ido evolucionando constantemente pues con tan solo escuchar en las noticias, (televisión, radio, internet, etc.) las mujeres en nuestro país son duramente violentadas y que decir de las zonas más alejadas donde las violencias hacia la mujer se cristianizan en una más de las estadísticas de maltrato a la mujer sin que las autoridades puedan frenar estos actos de vulneración ya que dan a conocer sus denuncias y nunca son atendidas hasta que sea demasiado tarde y sucedan el fatal desenlace. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2018)

Ventura, Beatriz (2016), establece que dentro de un proceso de violencia familiar para la víctima no existe ningún modelo de protección inmediato eficaz

que garantice la integridad de la víctima ya que ella va en busca de ayuda y al no tener una justicia digna pues mucha se siente vulnerada de todos sus derechos y a la vez son demorados por muchos temas burocráticos que llegan a desinteresar hasta a la propia víctima al no obtener justicia.

En otros casos lo que son víctimas de violencia contra la mujer pierden el interés en denunciar al victimario pues el mayor de los daños se encuentra en el propio hogar lo cual considera que el sistema judicial nunca vela por sus derechos, trae como consecuencia donde el agresor continúe maltratando y burlándose de sus derechos de la víctima como se puede observar a menudo llegando inclusive hasta incurrir en el feminicidio.

(...) En esta sala el convicto alega inocencia en el delito de violencia sexual contra una menor de edad, sustentado que tiene presunto consentimiento de la víctima para tener relaciones sexuales, como en mucho caso esta historia no se puede concretar pues la perjudicada tenía once años de edad al momento de los hechos; en un presunto error del condenado al querer desconocer la edad de la agraviada. (SALA PENAL PERMANENTE R. N. N.º 2321-2014 HUÁNUCO.)

En la sentencia citada la sala impuso al condenado 30 años de pena privativa de la libertad.

Cabe referir que son pocos estos casos donde se cumple la justicia y las personas que cometen un delito tienen que ser juzgadas y sentenciadas, dando así un escarmiento a quienes consideran que el factor culpa debe atribuirse al licor y no se dan cuenta el daño irreparable que causan a la víctima y a la sociedad.

Altamirano, María. (2014), permitió dar a conocer hechos reales como los medios de comunicación son casi responsables en el creciente aumento de casos de maltrato hacia la mujer, es uno de los problemas graves que afronta en la actualidad la sociedad además afecta a miles de familias en nuestro país, la mayoría de casos son agresiones verbales, físicas, Psicológicas entre otros

formando diligencias que ponen en peligro la integridad de todas las afectadas. La violencia familiar en todo su esplendor atenta contra derechos fundamentales de la persona humana que son la vida, la integridad, la decencia, el honor entre otros derechos; se puede reconocer como un grave problema social que impide el desarrollo y superación de todas las víctimas que sufren aquellos maltratos, por tal motivo se les denomina como una afectación a la salud pública.

En esta parte la autora da a entender casos muy relevantes sobre violencia familiar que están a la vista de nuestras autoridades, pero en la práctica se observa que no son atendidos a tiempo y solo a los denunciados se les establece una sanción penal de todos estos delitos de lesiones, dependiendo de la gravedad y así reflejando un auténtico desinterés de nuestras autoridades en la aplicación de la ley respecto a casi todos los procesos violencia en entornos familiares.

(...) muchas veces las denuncias penales son archivadas en la primera etapa de investigación preliminar; uno de los factores es que el fiscal no dirige en forma correcta la investigación, pues no cumple con su rol protagónico de titular de la carga de la prueba, no impulsa la investigación, por ellos muchos de estos expedientes carecen de motivación; a ello contribuye la inactividad de la parte de la víctima.  
(Apaza Paricahua y Chura Sánchez, 2015, p. 01-02)

Es oportuno aclarar que el maltrato y el incremento de transgresión sexual en menores de edad en estos últimos años, se ha presentado un de forma muy alarmante por más drásticas que son las sanciones, siguen los abusos tanto así que a diario se puede observar delitos de vulneración a menores de edad y a diario podemos ver o escuchar una nueva víctima de maltrato a las mismas.

Bajo esos mismos lineamientos también se pronunció La Comisión Europea (1999) nos hace mención que la violencia de parejas dentro de sus esclarecimientos más amplias se puede observar que la violencia de género y lo que más en las grandes ciudades pasa de violencia doméstica como las más resaltantes. La violencia de género, como sexista o sexual, es determinada como toda

violencia ejercida mediante el recurso a las amenazas, recurrir a la fuerza física, al chantaje emocional, incluyendo la violación, el maltrato hacia las mujeres, el acoso sexual, el incesto y la pederastia están en primer plano. En segundo plano da referencia a la violencia doméstica de la siguiente manera toda forma de violencia física, sexual o psicológica que pone en peligro la seguridad o el bienestar de un miembro de la familia (...) bajo estas perspectivas se incluyen el maltrato infantil, el incesto, el maltrato de mujeres y los abusos sexuales contra cualquier tipo de persona que conviva bajo el mismo hogar esto a la vez nos abre nuevos horizontes y defender de todo tipo de abuso contra el sexo femenino.

La legislación peruana estipula que cualquier acción o conducta que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado estos delitos sexuales intrafamiliares se definen como la violencia familiar y son sancionables quien lleve a cabo actos o conductas de dominio contra una persona tanto físicos como psicológicos, están unidas por parentesco de consanguinidad, afinidad, civil, concubinato, o una relación etc., (Ley N° 30364, 2015, art. 5),

Para poder evitar el acoso en los espacios públicos que pasa mayormente en el transporte La Municipalidad Metropolitana de Lima emitió la Ordenanza N° 2154 (2018) prohíbe previene, sanciona a quienes realicen y soporten el acoso sexual y sobre todo en espacios públicos todo acto que vulnere la intimidad de las personas de toda índole, en especial contra mujeres, niñas, niños y adolescentes ya que esto se ve mayormente en los buces, combis, el metropolitano, corredores, metro de Lima, y a diario hay informes o denuncias de todo tipo de acoso.

De igual forma la norma nos indica lo siguiente: "Toda conducta ya sea física, verbal de naturaleza o connotación sexual realizada por una o más personas, quienes no desean o rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad y sus derechos fundamentales como la libertad, la integridad

y el libre tránsito, creando en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo en los espacios abiertos, o en superficies de uso público abierto al tránsito y circulación peatonal, que incluyen vías públicas y zonas de recreación, inmediaciones de obras en proceso de edificación centros educativos”.

La citada disposición municipal aplica una sanción de multa de 1 a 2 UIT a los transeúntes que incurran en estos delitos

Estos casos se notan a diaria en los vehículos de transporte donde personas sin escrúpulos hacen de las suyas sin que tengan una sanción ejemplar, por ello La Municipalidad de Lima Metropolitana emitió la Ordenanza estableciendo que la persona que comete esta falta sea detenido y automáticamente llevada a la delegación policial más cercana, amparándose en el artículo 7° de la ley N° 30314 Ley para prevenir en acoso sexual en espacios públicos que señala entre otros aspectos, que:

(...) Los gobiernos regionales, provinciales y locales para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios, públicos adoptan, mediante sus respectivas ordenanzas, para ellos se tiene que evitar cualquier medidas contra el acoso sexual en espacios públicos: por lo que establecen procedimientos administrativos para la denuncia y sanción del acoso sexual en espacios públicos mediante multas.(...) Incorporar medidas de prevención y atención de actos de acoso sexual en espacios públicos en sus planes operativos institucionales y brindar capacitación a su personal, en especial a los miembros de sus servicios de seguridad., entre otros (Diario El Peruano, p. 549445)

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

El trabajo académico es tipo básico pues este producto académico se desarrolló o ejecuto en gabinete

También, siguió un enfoque cualitativo, con predominante base y estructuración lógica, mediante la utilización de un proceso o procedimiento de descubrimiento inductivo.

“investigación práctica o empírica” se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos a través de la investigación, a la vez que se adquieren otros conocimientos, después de implementar y coordinar. El uso del conocimiento y los resultados de investigación que da como resultado una forma rigurosa, organizada y sistemática de conocer la realidad donde se investiga. (Murillo, 2008 p. 10)

La presente investigación es de tipo aplicada descriptivo, pues se recopiló toda la información sin alterarla y sus resultados son verídicos tal como puede observar en todas las entrevistas.

Finalmente, se empleó el diseño fenomenológico y el estudio de casos, pues se recurrió a la recopilación de datos mediante entrevista, para luego contrastar la información obtenida con las teorías que explican el fenómeno, buscando generar u obtener teorías que expliquen el fenómeno detectado, en uno del distrito más poblados del Perú su plenitud y en su entorno natural.

La fenomenología es un nuevo método totalmente descriptivo, filosófico, pues en el siglo pasado ha establecido puntos muy importantes y lo clasifica en una disciplina psicológica que es un conjunto de conocimiento, idóneo de dar bases seguras sobre las que se puede construir una sólida psicología positiva; y a la vez es una filosofía universal, que puede ser un organum

[instrumento] para la revisión ordenada de todas las ciencias.  
(Husserl, 1997: p.182)

La fenomenológica generalmente no se da en el mundo extrínseco, pues empieza hacia la esfera intrínseca, es un mundo intrínseco, pues su fin no es conocer cómo son los objetos en sus dimensiones, espacio, temporales, como se dan tales objetos al sujeto, a modo de vivencias. Seguidamente, las vivencias por sí mismas no tendrán un alto grado de evidencia es necesario para fundamentar la fenomenología como ciencia adquirida.

[...] la fenomenología es tiene las características generales de la evidencia vivida a través de la investigación; es la razón por la cual debemos dirigirnos a las estructuras de una experiencia, más que a la experiencia por sí misma [...] Es una característica encontrada en un campo común a varios casos o ejemplos experimentados de ella. (Reeder, 2011: p. 24)

### **3.2. Categorías, Sub-categorías y matriz de categorización.**

Se denominó categoría de estudio al Incremento del delito de violación sexual contra los menores de edad en los entornos intrafamiliares, situado en el Distrito más poblado del Perú. Se fijó como subcategorías, 1) El re victimización y 2) los déficits del Ministerio Público en el distrito.

### **3.3. Escenario de estudio.**

La investigación tuvo como escenario el Distrito más poblado del Perú, esencialmente en la comisaria de Mariscal Cáceres, en dicho lugar se aplicó el instrumento de obtención de datos (entrevista en profundidad), con el único objeto de recabar la información relevante que nutran la presente investigación, cuyo análisis permitió arribar en las conclusiones que expone el presente trabajo.

### **3.4. Participantes.**

Los participantes para este trabajo de investigación son un Fiscal Provincial, una Fiscal Adjunta Provincial y un abogado Litigante Mariscal Cáceres Distrito más poblado del Perú, se trabajó especialmente en la comisaria de Mariscal Cáceres, por ser las autoridades que enfrentan día a día las consecuencias del actuar omisivo de los agraviados, y observan sus implicaciones en la investigación de las diferentes causas penales puestas a su conocimiento; inclusive, son las autoridades encargadas de dictar la disposición respectiva relevantes a cosas netamente penales, para brindar detalles relevantes sobre las causas del fenómeno estudiado y la forma en que afecta el Sistema Procesal Penal de Justicia Peruano.

### **3.5. Las Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.**

Se optó por la utilización de entrevistas en profundidad en las zonas más recónditas del distrito más grande en población de Lima Metropolitana, pues se elaboraron diferentes preguntas en un esquema ordenado, para ser absueltas por los entrevistados. Por ello, se entrevistó Fiscal Provincial, Fiscal Adjunta Provincial y abogado litigante del Distrito más poblado del Perú quienes deben afrontar a diario las consecuencias del actuar contra todos los agravios a menores de edad de las cuales cada uno ejerce dirección, siendo las autoridades que pueden observar directamente las implicaciones del actuar omisivo en la investigación.

(...) Son formas o maneras de obtener la información un determinado lugar, el mismo investigador lo señala que los instrumentos de información son medios materiales que se emplean para recoger y almacenar datos” Arias (2006 p.146)

Una adecuada recolección e información, comprende recaudación respecto a una gran cantidad de información que podemos obtener a base de todo nuestro proceso de investigación, con el único objeto de entender un determinado fenómeno que se presenta en la realidad y dar a conocer todas

las falencias que en el camino observamos, luego de lo cual podrá explicarse la mecánica de funcionamiento u ontología del mismo, ya sea en su totalidad o alguno de sus aspectos.

Por tanto, como resulta connatural, la guía de entrevista fue empleada como instrumento de recolección de testimonio para la aplicación de la entrevista en profundidad, con calidad semi-estructurada, y abierta, con objeto de establecer una orientación, y a la vez, permitirle al entrevistado un margen amplio de respuesta. Datos

(...) La entrevista y la observación de campo, es el uso bastante común en la investigación, pues la investigación de campo es buena parte de datos obtenidos y estos se logran por las entrevistas. Podemos decir que la entrevista es la relación directa establecida entre el investigador y su objeto de estudio a través de individuos o grupos con el fin de obtener testimonios orales explícitos. La entrevista puede ser individual o colectiva por la forma que este estructurada puede en libre o dirigida. Tamayo y Tamayo (2007, p.184)

### **3.6. Procedimiento.**

La presente investigación se ha efectuado la triangulación a través de las entrevistas realizadas a los participantes descritos en la presente que aparecen consignados en el numeral 3.4. La entrevista en cuestión se realizaron las coordinaciones previas con los entrevistados, a través del uso del correo electrónico y el uso del aplicativo Zoom, las entrevistas en cuestión se realizaron virtualmente a tres autoridades: Fiscal Provincial, Fiscal Adjunta Provincial y abogado litigante.

Consecutivamente se analizaron las respuestas obtenidas con los antecedentes de la presente investigación y los objetivos de la misma, Asimismo, la presente investigación se sometió al proceso de categorización apriorística, demostrando así desde el primer momento de su análisis, esta categoría de estudio se denominó el incremento de la violación sexual, contra

menores de edad en entornos intrafamiliares, en el Distrito más poblado del Perú en el año 2020. Por lo cual se fijó como sub categorías, i) el re victimización y ii) los déficits del Ministerio Público del distrito. Y contrastó el estudio fenomenológico con el análisis teórico para enriquecer la discusión y así obtener resultados más consumados.

### **3.7. Rigor científico.**

El presente informe, cumple con todos los patrones y requisitos de una investigación académica, con un enfoque cualitativo, pues estos resultados obtenidos y su procesamiento siguen estrictamente el método científico explícito.

El método inductivo implica que se utiliza la recolección de datos para finar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación (Hernández, F. y Baptista, 2014: p. 7).

Los enfoques cualitativos poseen las siguientes características: los planteamientos más abiertos que van enfocándose, se conduce básicamente en ambientes naturales, para ellos los significados se extraen de los datos y no se fundamenta la estadística. Tiene un proceso inductivo recurrente, no cuenta con secuencias lineales y analiza múltiples realidades subjetivas. Cuenta con las siguientes bondades, amplitud, riqueza interpretativa, profundidad de significados y contextualiza el fenómeno (Hernández, F. y Baptista, 2014: p. 3).

El Presente trabajo de investigación trata de explicar la naturaleza de determinados fenómenos sociales en su mayor plenitud en las partes más alejadas del distrito más poblado del Perú, para ello se acumuló informes más relevantes de la investigación. Esta modalidad de la presente investigación se desarrollada como colisión en profundidad de lo particular como base fundamental al maltrato de los niños y adolescentes.

El autor “intenta describir o explicar un proceso, donde la generación,

emergencia y cambio son 3 aspectos centrales para la comprensión del tema a investigar en un determinado lugar”; (...) donde la interacción mutua entre actores, la construcción de significados y el contexto en el que actúan forme parte del tema a investigar. Para ello se tiene que tomar en cuenta la totalidad, tiempo, lenguaje, interacción, interconexión. Son ideas propias de las metodologías cualitativas. (Sautu, 2003, p. 56).

### **3.8. Método de análisis de información.**

En lo que respecta al método y su proceso, se estructuraron y siguieron cuatro etapas marcadas;

1. Se planificó el futuro trabajo de campo, labor que se centró en la elaboración de los instrumentos para obtención de data.
2. Ejecución en campo, de los instrumentos aludidos en el párrafo anterior, de manera que, se administró, el instrumento en cuestión, de obtención de data escogido, a la unidad materia de análisis.
3. Codificación, consistió en la incorporación y transcripción al texto, de la data obtenida durante la presente investigación. En un formato estructurado y organizado, categorizando los mismos.
4. Análisis, de la data obtenida, se empleó la técnica de la triangulación de información, contrastando entre sí las respuestas de los sujetos entrevistados (03), se estudiaron sus distintas perspectivas, bajo un análisis cualitativo, en la comparación de sus respuestas para la elaboración de la parte conclusiva del presente trabajo. Todos los datos obtenidos se interpretaron y analizaron siguiendo el método, descriptivo, analítico, inductivo, así como sintético.

### **3.9. Aspectos Éticos.**

En este producto académico, se evitó cualquier forma o tipo de plagio, citando a los autores respectivos, en cada caso. Se protegió el carácter confidencial de la información accedida para efectos de la elaboración del presente producto académico, y se respetó la data obtenida, la cual se plasmó de forma objetiva y precisa, se siguió la guía de la Universidad Cesar Vallejo.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Respecto a la investigación tenemos en primer lugar al objetivo general que es los siguiente "Describir que aspectos inciden de forma determinante el incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan De Lurigancho 2020", por ello se entrevistaron a: Fiscal Provincial, Fiscal Adjunta Provincial y abogado litigante, donde respondieron las siguientes interrogantes que se detallan en los siguientes párrafos.

Pregunta N° 1

PREGUNTA	E1	E2	E3
<p>1. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Qué criterios podemos describir en forma determinante el incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares en San Juan de Lurigancho, se encuentran sustentados o motivados en los principios del Derecho Penal o Procesal Penal en su defecto se deciden sin criterios técnicos jurídicos? Explique;</p>	<p>Toda decisión judicial debe ser motivada por mandato constitucional y las resoluciones que rechazan a una solicitud dan a entender que las leyes todavía no benefician a las mujeres vulneradas y eso hace que se incrementen estos delitos.</p>	<p>Los criterios que se utilizan son los que meritan los informes que emiten diario las demandas y por el déficit del Ministerio Publico hace más burocráticos estas denuncias, permitiendo que el victimario siga cometiendo excesos, vulnerando así a su propia víctima. Y ser un peligro para la sociedad.</p>	<p>El incremento de violación sexual motivadas en los principios del Derecho Penal, pero también influyen aspectos subjetivos que evalúa el juzgador ante una sentencia firme por que el victimario es un peligro para la sociedad y por ende si no hay un buen ejemplo hace que los delitos se incrementen.</p>

Del análisis de los entrevistados sus respuestas de los tres, se pudo advertir que concuerdan en forma determinante el incremento del delito de violación sexual se da por la falta de carcelería de los victimarios, ya que ellos se basan y sustentan sus informes, psicológicos, sociales, laborales, y dan un veredicto basado en todas sus investigaciones, otro punto tiene que ver los aspectos subjetivos del juzgador que a través de su a experiencia con lo cual determina que es un fenómeno social que va en incremento ya que se puede constatar que es el segundo delito después del hurto que esta abarrotado el Establecimiento Penitenciario de Lurigancho.

Pregunta N° 2

PREGUNTA	E1	E2	E3
<p><b>2. ¿Considera usted que el razonamiento judicial peruano tiene facultades estrictas y son determinantes para evitar el incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares? Explique</b></p>	<p>Para evitar el incremento de violación a menores tenemos que tener leyes muy severas que den ejemplo a potenciales victimarios y que los adolescentes se sientan seguros que nadie lo va a ser daño.</p>	<p>Nuestras normas son muy blandas muy pocas veces las sentencias son dadas con veracidad, mientras que las normas a nivel internacional priorizan mucho la cadena perpetua dentro del marco de una justicia penal reparadora.</p>	<p>Nuestras normas no hay comparación, en el extranjero ya que muchas veces ellos cuentan con más infraestructura y profesionales que puedan verificar de una manera más certera las investigaciones.</p>

de la evaluación de las respuestas los fiscales, se advierte que concuerdan en señalar que nuestras normas son muy blandas para tomar una trasmisión drástica como hay en otros países inclusive la cadena perpetua como la muerte y se basan más bien en una justicia reparadora, en cuanto al abogado litigante, si bien fue muy puntual en su forma de Juzgar inclusive los daños que son sometidos las víctimas se basa en lo que la ley ordena, y deduce su respuesta que efectivamente que la decisión es únicamente del Juez y es tomada de acuerdo a estándares internacionales que pueda brindar una mejora motivación.

Pregunta N° 3

PREGUNTA	E1	E2	E3
<p><b>3. Desde su experiencia y/o conocimiento, ¿Considera que la gran cantidad de delitos de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares se da por el poco conocimiento de la Ley N° 30364, art. 5 donde nos aclara que estos delitos sexuales intrafamiliares se definen como la violencia familiar quien</b></p>	<p>Lamentablemente la mayoría de estos delitos se da por la falta de conocimiento de dicha ley, pues resulta indispensables la entrevista que la población debe conocer nuestras norma, la burocracia es otro factor importante ya que la víctima por cansancio deja de seguir sus propia demanda.</p>	<p>El sistema de justicia es deficiente tenemos leyes muy severas, pues los daños que causan los victimarios son irreparables, pues por ser muy blandas nuestras normas por ser muy blandas hace que la persona que sale de prisión no cambia y vuelve a delinquir en un porcentaje considerable y es allí donde los medios de comunicación critican su labor Judicial que puede haber sido justa en su momento pero que demuestra que se equivocó en evaluar al violador y porque nunca puede cambiar de</p>	<p>En algunos casos se, debería dar más conocimiento de la ley y evitar delitos sexuales evaluarse la pericia psicológica social objetiva del victimario.</p>

<b>lleve a cabo actos o conductas de dominio contra una persona tanto físicos como psicológicos, están unidas por parentesco de consanguinidad, afinidad, civil, concubinato etc.? ¿Qué aspectos considera que podrían evaluarse?</b>		mentalidad pues su vida está hecho para que haga daño.	
---	--	--	--

Nuestros entrevistados, se puede advertir que sus opiniones son similares al coincidir la falta de desconocimiento de la Ley y estos aspectos son muy determinantes para que allá estos tipos de abusos lo cual genera al juzgador desconfianza e influye en su decisión al momento de resolver un caso penitenciario, a pesar que existan evaluación social o psicología, ello sumado al temor judicial de la presión social del victimario.

De las respuestas de los tres entrevistados a las citadas preguntas se puede deducir que las personas que inciden de forma determinante el incremento de este delito, contra menores de edad en entornos intrafamiliares, son personas que siempre van a causar mucho daño a la sociedad, lo cual genera al juzgador desconfianza e influye en su decisión al momento de resolver un caso de gravedad a pesar que existan evaluación social o psicológica, generando con ello que tanto el principio de resocialización y reeducación de sus sentencias no cumplan su finalidad, sumado al temor de tomar una decisión equivocada que pueda ser rechazada por la población.

El Tribunal en un delito de violación sexual contra la niña de iniciales R.Y.V.V. y en atención al interés superior del niño determinó remitir los siguientes procedidos: i) al Ministerio Público, para que proceda de manera inmediata, conforme a sus atribuciones; y ii) al Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a fin de que, en el marco de sus competencias, supervise la tramitación del presente caso en sede penal, y garantice además la protección de los derechos de la

presunta víctima menor de edad (Sentencia del Exp. N° 06994-2015-PHC/TC)

Lo indicado concuerda con nuestros antecedentes, como el sostenido por Castañeda (2016), quien señala que los magistrados tienen autonomía e independencia en sus decisiones, sin embargo, esta no es absoluta, toda vez que cada actuación debe estar supeditada al marco normativo, por lo que para reforzar

En cuanto a las teorías relacionadas al tema, los resultados fueron similares a lo indicado por Masciotra (2015) el cual refiere que la ley no siempre resuelve todos los problemas de la sociedad, por lo que puede conllevar a diferentes interpretaciones como restrictiva o extensiva, en consecuencia, puede generarse situaciones de certeza o aquellas que resultan en incertidumbre.

A partir de la citada posición, el análisis documental de algunas sentencias, así como informes fueron similares a la evaluación de las entrevistas, tal es así que el Tribunal Constitucional mediante sentencia contenida en el EXPEDIENTE: 01733-2019-0-2601-JR-PE-01/Tumbes sustentó que el autor del delito de agresiones en contra de integrantes del grupo familiar, en agravio de Emperatriz Rosario Rojas Mendoza; solicitando se le imponga un año de pena privativa de libertad e inhabilitación además de una reparación civil en la suma de 500.00 soles.

De lo cual se evidencia que el juez entrevistado concuerda con el Tribunal Constitucional que consideró al cumplimiento del ordenamiento jurídico penal como criterio incidente a evaluar; ahora bien, en cuanto a datos estadísticos que advierten un gran rechazo por parte de la comunidad por que no se sienten bien representando por nuestras autoridades lo cual trae la disconformidad de la comunidad femenina que se ven que sus derechos son vulnerados.

En estos últimos años se ha incrementado en forma muy alarmante y cada vez estos fenómenos sociales son más preocupantes, una investigación aplicada a las niñas y niños de 9 a 11 años, mostrará la prevalencia de la violencia física y/o psicológica en el entorno familiar; así como, en el ambiente escolar de las niñas y niños de dichas edades alguna vez en su vida, y la prevalencia de niñas y niños de 9 a 11 años de edad que están en riesgo de desprotección familiar, mientras los niños de 12 a 17 años de edad, se identificará la incidencia de violencia física y/o psicológica, así como sexual en el entorno familiar y escolar alguna vez en su

vida y en los últimos doce meses; y la prevalencia de los adolescentes de 12 a 17 años que están en riesgo de desprotección familiar Encuesta Nacional de Relaciones Sociales del Perú – (INEI, 2019 y 2020)

En tal sentido, determinamos nuestro objetivo general y comprobar nuestro supuesto general y describir que aspectos inciden de forma determinante el incremento del delito de violación sexuales, la persona encargada de impartir justicia muchas veces para sustentar su discrecionalidad sobre dicho aspecto, se basa en nuestras leyes lo cual máxime si se ve influenciado no solamente por los medios escrito si no que a diaria hay denuncias puestas por los medios Informáticos como el Internet, y esto a la vez trae desconfianza en la comunidad porque sustentan que los jóvenes son los más vulnerados y no hay justicia.

Respecto a los resultados obtenidos para nuestro objetivo específico 1 “Describir los Factores que inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan De Lurigancho 2020”, los tres entrevistados (dos Fiscales y abogado litigante) respondieron a tres preguntas formuladas, las mismas que fueron las que pasamos a mencionar en los siguientes párrafos.

#### Pregunta N° 4

PREGUNTA	E1	E2	E3
<b>4. Desde su experiencia, diga Ud. ¿Qué factores inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares? ¿Por qué?</b>	La burocracia en las entidades del estado y el poco interés de las mismas así lo establece el código de ejecución Penal.	El poco conocimiento de nuestras normas es uno de los aspectos ya que llega a ser determinante en el Juzgador porque mucho tiene que ver el delito perpetrado y la afectación al bien jurídico tutelado.	Considero que mientras más grave sea el delito más severo tiene que ser la sentencia, justas que están acorde de la sociedad, sin que esta influya al Juez al tomar sus decisiones.

Del análisis de los tres entrevistados tuvieron decisiones casi análogos pues sus respuestas de nuestros entrevistados, se pudo advertir que sus opiniones en los factores que inciden son similares al coincidir en que la gravedad que hay muchos factores que violan y son determinantes en el incremento de violación sexual en menores de edad, el abogado litigante de manera subjetiva considera que

mientras más grave sea la pena y más severas tendremos sentencias justas que están acorde de la comunidad.

Pregunta N° 5

PREGUNTA	E1	E2	E3
<p><b>5. Desde su experiencia, ¿Considera que según la peligrosidad del causante influye de manera significativa para una condena favorable y dar ejemplo a la sociedad? ¿Por qué?</b></p>	<p>Sí, porque un sentenciado que no haya pedido su informe, el aspecto psicológico dentro de un penal no está preparado para ser reinsertado a la sociedad, caso contrario no sería un ejemplo para la sociedad y fuera un peligro latente para su víctima.</p>	<p>Se evalúan en la audiencia, no es lo mismo una persona que perpetra delito golpeando a alguien con su mano que el que utiliza arma o una persona que comete un delito de violación lo cual se evidencia el modo de delito y sus antecedente de las mismas que tiene como historial de vida a evaluar por lo contrario es un peligro latente para la sociedad.</p>	<p>Si, por qué las condenas en los delitos graves tienen penas severas y si causan la muerte a menores de 10 años tienen cadena perpetua teniendo muchos años de condena.</p>

La evaluación de las respuestas de los entrevistados se advirtió que concuerdan al afirmar que la peligrosidad del autor del delito en el criterio judicial, conllevando que se adopte la pena más severa y que sea de ejemplo para una sociedad llena de machistas y de acuerdo a la gravedad de daño sean los años que el código penal tipifique al delito.

Pregunta N° 6

PREGUNTA	E1	E2	E3
<p><b>6. ¿Considera usted que un informe del médico legista realizado al autor en el delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares influye de manera significativa para una condena favorable? ¿Por qué?,</b></p>	<p>Sí, porque un sentenciado que no haya pedido su informe, el aspecto psicológico dentro de un penal no está preparado para ser reinsertado a la sociedad, caso contrario es un peligro para la sociedad.</p>	<p>Sí, porque eso determina pues que no está mentalmente preparado para reinsertarse a la sociedad y es muy probable que puede penetrar delito nuevamente siendo materia no solo de cuestionamiento sino de posteriores sanciones penales el juez.</p>	<p>Sí, es determinante, porque en ese caso no hay ninguna duda de que el interno no se encuentra apto para que reinsertarse a la sociedad, no ha superado los factores de riesgos que lo llevaron a cometer tal delito siendo de alto riesgo para la sociedad.</p>

En ese sentido, todo lo expuesto, se conllevó a determinar nuestro primer objetivo específico y supuesto específico, se concluyó que la gravedad del delito cometido y la valoración subjetiva de la personalidad del autor y su peligrosidad ante la sociedad incide en el criterio judicial para una sentencia, por ello en cuanto al juzgador se tiene que considerar que mientras más grave sea la pena y mayor sea el daño causado el sentenciado es más peligroso, con lo cual no se cumpliría con el tema de la resocialización.

El TC sobre elementos normativos (Código Civil, Código de los Niños y Adolescentes, Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros), los niños, niñas y las adolescentes de catorce a dieciocho años, pueden ser titulares del derecho a la libertad sexual, atendiendo principalmente al proceso de evolución de sus facultades y a la capacidad legal que se les reconoce para realizar actos como: el matrimonio, demandar el reconocimiento de hijo(a), tenencia, alimentos, entre otros.

173º del Código Penal (Exp. N° 0008-2012-PI/TC)

A partir de la constatación de que los hombres violentos contra la pareja muestran numerosos sesgos cognitivos relacionados con los roles de género y la legitimación de la violencia como forma de solución de conflictos, se ha validado recientemente en España, con una muestra amplia de hombres que acuden a tratamiento por violencia de género, una versión revisada de un instrumento (IPDMUV-R) diseñado específicamente para evaluar estos sesgos y que es de utilidad para la terapia (Echeburúa, Amor, Sarasua, Zubizarreta y Holgado-Tello, 2016)

Lo expuesto coincide con el análisis de la sentencia de la Sala Penal Permanente R.N. 3521-2015, Huánuco en dicha sentencia condenó a Carlos F. como autor del delito contra la libertad, por abuso sexual. Un caso bien grave de violación sexual de menor de edad con las iniciales N.M.P.P., a treinta y cinco años de pena privativa de libertad; y, reformándola lo absolvieron de la acusación fiscal por el referido delito y citada agraviada, el juzgador deberá tener la certeza razonable de una evolución positiva del autor del delito, habiéndose convencido su nivel de readaptación con el que pueda prever que no infringirá en la comisión de un nuevo delito.

En ese sentido, todo lo expuesto, conllevó a determinar nuestro primer objetivo específico y supuesto específico, ya que se concluyó que la gravedad del delito cometido y la valoración subjetiva de la personalidad del autor de la víctima y su peligrosidad ante la sociedad incide en el criterio judicial para una sentencia, ello por cuanto el juzgador considera que mientras más grave sea la pena y mayor sea el daño causado el sentenciado es más peligroso, con lo cual no se cumpliría con el tema de la resocialización.

Para nuestro objetivo específico 2 “Identificar la afectación del incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares en San Juan de Lurigancho 2020”, los tres entrevistados (Fiscal Provincial, Fiscal Adjunta Provincial y abogado litigante) respondieron a cinco preguntas, las cuales comenzaron con la pregunta:

Pregunta N° 7

PREGUNTA	E1	E2	E3
<p><b>7. ¿Cuál es el razonamiento judicial más utilizado al momento de sentenciar a un victimario? ¿Considera que dicha reflexión ante una demanda por parte de la víctima debería ser analizado desde otra perspectiva? Explique</b></p>	<p>El poder jurisdiccional que tiene el juez penal al momento de la entrevista al sentenciado tiene que evaluar y ser bien drásticas al momento de las sentencias. No creo, pues guardan relación con el comportamiento del sentenciado.</p>	<p>El informe psicológico, social, el modo y circunstancias las circunstancias de como actuó al cometer un delito tan macabro, el grado de peligrosidad y el pago de reparación civil. Pienso que en su mayoría los jueces tienen buen criterio para resolver las sentencias y no sería ya justo demandar de nuevo y por el mismo delito.</p>	<p>El criterio de los Fiscales es deben tener plena certeza de todo lo investigado y que un informe Psicológico y así evitara cometer un nuevo delito.</p>

La revisión de las respuestas, se advirtió que los entrevistados coinciden en indicar que los razonamientos más utilizados sería el de evaluar y que las penas sean más drásticas, para que la sociedad tenga la certeza que no volverá a cometer delito ello con el informe psicológico, social, el modo y el grado de peligrosidad.

Pregunta N° 8

PREGUNTA	E1	E2	E3
<b>8. ¿deberían existir penas más severas establecidas en un marco legal a fin que se apliquen de manera estricta para conceder su evaluación? Explique</b>	Si, y mejores centros penitenciarios pues la precariedad de algunos centros hacen que el ser Humano no se corrija al contrario salen más perversos y con sed de venganza.	Si pero cada caso tiene su particularidad y el Juez hace bien en su evaluación discrecional, porque eso le permite utilizar todo el peso de las normas y ser bien drástico en sus decisiones.	Sí, la norma debería ser más preciso en indicar los parámetros para que el victimario pueda ser castigado con rigurosidad y dejar todo al criterio del juez.

Del análisis de las respuestas de las entrevistas, se advirtió que, si hay un consenso entre las respuestas en cuanto a establecer en la norma supuestos establecidos que sirvan como parámetros para que un victimario pueda obtener su verdadera pena y de esa forma no dejarlo todo al criterio del juez, ello debido los fiscales coinciden en señalar que una pena más severa daría mejores resultados y se vería reflejado en la sociedad y en su evolución de las víctimas.

Pregunta N° 9

PREGUNTA	E1	E2	E3
<b>9. ¿Considera que los Déficit logísticos y los recursos del Ministerio Público contribuyen en la evolución del incremento en el delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares en San Juan de Lurigancho?</b>	Sí, porque un victimario comete todas esa aberraciones por la burocracia por parte de nuestras autoridades, y sus notificaciones que demorar una eternidad.	Considero que se debe hacer una ponderación pues una cosa es que cumpla los requisitos y otra cosa es el criterio personal que debe tomar en cuenta el Juez al momento de resolver y por falta de pruebas eficientes hace que el victimario se escape o toma otra nacionalidad o los casos más frecuentes son la homonimia, los déficits del M.P. en el distrito nos muy paupérrimas.	debería ser a la par, actuar equitativamente y no dejar de lado ningunos de los aspectos, tanto la PNP, el M.P y el Poder Judicial

todos los entrevistados concuerdan que es necesario realizar una ponderación en el Ministerio Público y por nuestra seguridad tendríamos que implementarla con Psicólogos, peritos forenses, docente, tutores que cumpla con todos los requisitos formales para una buena sentencia ya que gira en torno al criterio del juez, el tipo de delito, la personalidad del agente y sus antecedentes.

Pregunta N° 10

PREGUNTA	E1	E2	E3
<p><b>10 En líneas generales considera usted que en los casos archivados por el actuar emisivo de los agraviados, con especial consideración de los últimos acontecidos en el Distrito de San Juan de Lurigancho, año 2020 ¿Considera que las decisiones de los magistrados no alcanzan la finalidad re-estabilizadora normativa o preventiva del Derecho Penal o se ven influenciados en sus decisiones de concesión y/o denegatoria por aspectos exógenos como la condición de ser un caso emblemático ante la prensa o el temor de ser sometido a controles internos u otros aspectos?</b></p>	<p>La prensa tiene un rol muy importante y a la vez influye en la toma de decisiones, pero los jueces penales deben resolver bajo el principio de legalidad y los derechos humanos y mantener su autonomía.</p>	<p>Sí, pero eso tiene que ver además con los órganos de control que también hacen demasiado caso a los aspectos mediáticos y psicosociales que se ventilan en los principales medios de comunicación, incluso sancionado injustamente a algunos a algunos fiscales, asimismo considera que el día que cambien los criterios de los órganos de control, cambiarán también los criterios del Juez que resuelve los beneficios y hay que recordar que los periodistas no son abogados, ellos evalúan los aspectos mediáticos y lo que es noticia, que entre más crítica a las autoridades en muchas veces mejor para ellos.</p>	<p>Sí, y esto pasa a nivel nacional, se dejan influenciar por la prensa y unos colegas utilizan esos tipos de prensa para agilizar sus demandas y que las penas sean dadas de acuerdo al boom mediático.</p>

Todos los entrevistados opinan que se ven influenciados en sus decisiones de concesión y/o denegatoria por la presión e inadecuada información que proporciona la prensa y por el temor de ser sometidos a controles internos.

Es así que en la actualidad la prensa escrita, los medios de comunicación, los internet en la actualidad juegan un papel importante, y a la vez son medios probatorios para una mejor sentencia.

Pregunta N° 11

PREGUNTA	E1	E2	E3
<p><b>11. Existe alguna otra opinión o comentario que desee formular con relación al tema de investigación</b></p>	<p>Se debe tener en cuenta que un una pena bien formulada hace eco en la sociedad y muchas personas que tienen esos tipos de traumas se van a desestimar a cometer esos tipos de delitos además de criterio objetivo del Juzgado Penal, quien debe poner en la balanza de la justicia por un lado los derechos del sentenciado y por otro lado la de la sociedad.</p>	<p>Que se tome en cuenta lo señalado en mi respuesta anterior pues hoy en día los fiscales son más honestos para resolver que en épocas de antaño, y que las decisiones de los Jueces no se vea manchado por los medios de comunicación influyen mucho en sus decisiones.</p>	<p>Se debería implementar en todas las oficinas tratamientos psicológicos también Cámara de Gesell a fin de que la víctima pueda relatar lo ocurrido sin dejarse influenciar por los demás.</p>

En cuanto a las respuestas de los entrevistados sobre esta pregunta, cabe indicar que la misma no estaba enmarcada en algún tema en específico, sino que fue una pregunta abierta que pidió, de manera general, la opinión adicional que pudiesen haber tenido los entrevistados.

Deducimos todas las repuestas de los factores que ha incrementado el delito de menores de edad, buscando los criterios más utilizados sería el de evaluar el comportamiento de todas las víctimas, buscando alternativas a mediano plazo como los talleres de la mano con el informe psicológico, y hacer seguimiento el grado de peligrosidad. Asimismo, los magistrados del distrito Corte Superior de Justicia de Lima Este se ven influenciados en sus decisiones, la burocracia es otro de los factores que hacen muy tediosos a todas las demandas, muchos casos el causante de la víctima, no son notificados a tiempo y con ayuda de sus familiares se huyen al interior de país o al extranjero, en el Perú la prensa es otro de los factores que determinan las decisiones de los magistrados y por el temor de ser sometidos a controles internos en muchos casos dilatan el tiempo de las demandas.

El bien jurídico correspondiente a la conducta de abuso sexual en agravio de personas cuya disponibilidad de su libertad sexual se ha reconocido, por lo que en tanto no rectifique el Parlamento Nacional lo que se halla desarreglado, de todo lo precedentemente analizado

se concluye que la ley válida a ser judicialmente aplicada en casos de abuso sexual de mayores de 14 y menores de 18 años, es el artículo 170º del Código Penal (Acuerdo Plenario 1-2012/CJ-116)

Asimismo, la Ley 30838, que hace realidad la reforma legal en delitos sexuales más importante desde 2004, se considerara violación no solo las penetraciones vaginales, sino cualquier tipo de introducción de partes del cuerpo u objetos por vía anal o bucal, estos delitos causan tanto daño en la víctima que trae consecuencias muy desastrosas donde el Estado toma como la cadena perpetua para los violadores de menores de 14 años y el aumento de penas para diferentes ilícitos penales de violación sexual, en el distrito más poblado del Perú.

De todo lo expuesto se deduce que las penas no se aplican por sí solas, dependen de operadores del sistema, como la Policía que recibe la mayor parte de las denuncias, de las fiscalías que deciden si denuncian o no los casos que investigan y de los jueces que emiten las condenas, estos aspectos que inciden de forma determinante en el delito de violación sexual contra menores de edad en estos años ha incrementado, solo con indagar en los centros penitenciarios de San Juan de Lurigancho es el segundo delito con más reos después del hurto, casos que proporciona la prensa y por el temor de ser sometidos a controles internos.

## V. CONCLUSIONES

**Primera:** El marco normativo que regula los aspectos del delito de violación sexual en los entornos intrafamiliares merece ser revisado, rediseñado, dado que en la actualidad no corresponde o guarda coherencia con la problemática de este delito en el distrito de SJL.

**Segunda:** Se determinaron los factores de vulneración contra los más inocentes y esto a la vez inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual contra menores cometido a la víctima y los daños psicológicos y psíquicos.

**Tercera:** se determinó que el victimario representa un peligro para la sociedad, y en tal contexto, el Estado busca minimización de esta figura delictiva.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**Primera:** Al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, analizar la conveniencia de convocar a un Pleno Jurisdiccional Penal, fin que se adopten criterios sobre el incremento del delito de violación sexual, y se emitan directivas internas con mecanismo acordes para neutralizar la interacción detectada.

**Segunda:** Que la Dirección General de la PNP, promueva un mayor acercamiento a la ciudadanía mediante programas de capacitación, dirigidos y liderados por el Administrador encargado de la Oficina de Imagen Institucional PNP de Mariscal Cáceres de San Juan de Lurigancho, así como la gestación de una propuesta de reforma legislativa por parte del Fiscal de la Nación, con el objeto de utilizar las herramientas tecnológicas para la coordinación o realización de diligencias, en forma principal y no subsidiaria, como actualmente prevé el Nuevo Código Procesal Penal Peruano

**Tercera:** Que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, promueva campañas de capacitación y sensibilización entre la población de SJL respecto a todos los delitos de violencia sexual. Con la finalidad de prevenir mayores y futuros daños en la integridad sexual de las personas de dicho distrito.

## REFERENCIAS

ALTAMIRANO VERA, MARÍA (2014) Tesis Para Optar El Grado De Maestro En Derecho, “El Marco Simbólico De La Ley De Violencia Familiar Y Sus Modificaciones”

Arias Blanco J. (2006) “Metodológica dentro del Espacio Europeo de Educación Superior” (EEES)

[https://scholar.google.com.pe/scholar?q=Arias+\(2006&hl=es&as\\_sdt=0&as\\_vis=1&oi=scholar](https://scholar.google.com.pe/scholar?q=Arias+(2006&hl=es&as_sdt=0&as_vis=1&oi=scholar)

Carranza, E. (2012). Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer? *Anuario de Derechos Humanos*, 16(1), 31-66.

DOI: 10.5354/0718-2279.2020.58145

Castañeda, G. (2016). *La discrecionalidad del juez penal y Reseña crítica del sistema penal acusatorio en Colombia* [Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás]. Repositorio USTA.

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/2162/Castanedagerman2016.pdf?sequence=1>

Código de Ejecución Penal. (2019, 09 de diciembre). LP Pasión por el derecho.

<https://lpderecho.pe/codigo-de-ejecucion-penal-decreto-legislativo-654-actualizado-2019/>

CONCYTEC. (2018). Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica. *RENACYT*.

[https://portal.concytec.gob.pe/images/noticias/Propuesta\\_del\\_nuevo\\_Reglamento\\_del\\_investigador.pdf](https://portal.concytec.gob.pe/images/noticias/Propuesta_del_nuevo_Reglamento_del_investigador.pdf)

Constitución Política del Perú. (2009, 08 de setiembre). Congreso de la República.

<http://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>

## COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Comunicación de la comisión al consejo, al parlamento europeo, al comité económico y social y al comité de las regiones

<https://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:1999:0657:FIN:ES:PDF>

Decreto Legislativo N° 1296 que modifica el Código de Ejecución Penal en materia de beneficios penitenciarios de redención de la pena por el trabajo o la educación, semi - libertad y liberación condicional. (2016, 29 de diciembre).Diario Oficial El Peruano.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-el-codigo-de-ejecucion-pena-decreto-legislativo-n-1296-1468962text=El%20beneficio%20penitenciario%20de%20liberaci%C3%B3n,la%20mitad%20de%20la%20pena>.

Encuesta Nacional Sobre Relaciones Sociales (ENARES) 2019 - [Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI]

<https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/encuesta-nacional-sobre-relaciones-sociales-enares-2019-instituto-nacional-de-estad%C3%ADstica-e>

Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2018. Evolución de la inversión en América Latina y el Caribe: hechos estilizados, determinantes y desafíos de política (CEPAL)

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/43964-estudio-economico-america-latina-caribe-2018-evolucion-la-inversion-america>

Gómez, M. (2017). *Los derechos humanos en las cárceles y centros de reclusión penitenciaria de México*. México: INACIPE.

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4770-evolucion-del-sistema-penal-en-mexico-tres-cuartos-de-siglo-coleccion-nuevo-sistema>

Javier Murillo Torrecilla (2008) "Hacer de la educación un ámbito basado en evidencias científicas"

[file:///C:/Users/Archivo2/Downloads/Dialnet-HacerDeLaEducacionUnAmbitoBasadoEnEvidenciasCienti-3932572%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Archivo2/Downloads/Dialnet-HacerDeLaEducacionUnAmbitoBasadoEnEvidenciasCienti-3932572%20(1).pdf)

Jorge Humberto González Fabiani, Ma. Amparo Miranda y José Manuel Bezanilla. Revictimización: Definición, causas, consecuencias y modos de prevención en individuos sometidos a Violaciones a los Derechos Humanos

[https://www.researchgate.net/publication/299934706\\_BORRADOR\\_Revictimizacion\\_Definicion\\_causas\\_consecuencias\\_y\\_modos\\_de\\_prevention\\_en](https://www.researchgate.net/publication/299934706_BORRADOR_Revictimizacion_Definicion_causas_consecuencias_y_modos_de_prevention_en)

\_individuos\_sometidos\_a\_Violaciones\_a\_los\_Derechos\_Humanos

Hernández, F. y Baptista, (2014) *investigación*. El método inductivo

[https://www.google.com/search?q=tesis+Hern%C3%A1ndez%2C+F.++y+Baptista%2C+2014&rlz=1C1RLNS\\_esPE909PE910&ei=fRoQYdLFLp\\_X5OUPhO-6oAQ&oq=tesis+Hern%C3%A1ndez%2C+F.++y+Baptista%2C+2014&gs\\_lcp](https://www.google.com/search?q=tesis+Hern%C3%A1ndez%2C+F.++y+Baptista%2C+2014&rlz=1C1RLNS_esPE909PE910&ei=fRoQYdLFLp_X5OUPhO-6oAQ&oq=tesis+Hern%C3%A1ndez%2C+F.++y+Baptista%2C+2014&gs_lcp)

Harry P. Reeder (2011) *La Praxis Fenomenológica de Husserl*

<https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=aru8J9HJ6-EC&oi=fnd&pg=PA5&dq=La+fenomenolog%C3%ADa+Reeder,+2011&ots=O0w4bX6QAG&sig=uxHD-zdRp1XKH70mUSqR7Udo3xl#v=onepage&q=La%20fenomenolog%C3%ADa%20Reeder%2C%202011&f=false>

Huertas, Deisy (2016) “NIVEL DE EFICACIA DEL TRÁMITE JUDICIAL EN PROCESOS JUDICIALES DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA MUJERES”

Husserl y la fenomenología trascendental (1997): *Perspectivas del sujeto en las ciencias del siglo xx*

<https://www.redalyc.org/pdf/340/34024824004.pdf>

Instituto Nacional Penitenciario. (2019). *Informe estadístico Diciembre-2019* (Publicación INPE No. 1-2019). Unidad de Estadística.

<https://www.inpe.gob.pe/normatividad/documentos/4295-informe-estadistico-diciembre-2019/file.html>

Ley N° 30314 Lima 5 de marzo del 2015 “Ley para prevenir y sancionar en acoso sexual en espacios públicos”

[https://oig.cepal.org/sites/default/files/2015\\_per\\_ley30314.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2015_per_ley30314.pdf)

Masciotra, M. (2015). El poder discrecional de los jueces. *Revista ICDP*, 10(1), 115-135.

[https://www.google.com/search?sxsrf=ALeKk00OjZXIeli0KdEQ73vZI5x9F61yXw%3A1606606396417&ei=PN7CX\\_j6GMS65OUPtcmFoAo&q=La+Discrecionalidad+del+Juez+&oq=La+Discrecionalidad+del+Juez+&gs\\_lcp=CgZwc3ktYWIQAziECCMQJzIECCMQJzIGCAAQFhAeMgYIABAWEB4yBggAEBYQHIDhGVjhGWDVNGgBcAB4AIABuwGIAecCkgEDMC4ymAEAoAEBqgEHZ3](https://www.google.com/search?sxsrf=ALeKk00OjZXIeli0KdEQ73vZI5x9F61yXw%3A1606606396417&ei=PN7CX_j6GMS65OUPtcmFoAo&q=La+Discrecionalidad+del+Juez+&oq=La+Discrecionalidad+del+Juez+&gs_lcp=CgZwc3ktYWIQAziECCMQJzIECCMQJzIGCAAQFhAeMgYIABAWEB4yBggAEBYQHIDhGVjhGWDVNGgBcAB4AIABuwGIAecCkgEDMC4ymAEAoAEBqgEHZ3)

dzLXdpesABAQ&scient=psy-  
ab&ved=0ahUKEwj4iLWcs6btAhVEHbkGHbVkAaQQ4dUDCA0&uact=5#

Max Scheler y Leonardo Polo (2014). LA ESTRUCTURA ACTO-OBJETO COMO ESTRUCTURA DE LA INTELECCIÓN EN SCHELER Y POLO.

[http://institucional.us.es/revistas/themata/50/Art\\_13.pdf](http://institucional.us.es/revistas/themata/50/Art_13.pdf)

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2018) MIMP te brinda apoyo (Ley N° 30364) en todo el territorio peruano, a través del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

<https://www.gob.pe/479-denunciar-violencia-familiar-y-sexual>

ORDENANZA, N° 2154, GOBIERNOS LOCALES, MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA –

Ordenanza que previene, prohíbe y sanciona a quienes realicen y toleren el acoso sexual en espacios públicos en contra de las personas, en especial contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, en la jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

<https://vlex.com.pe/vid/752513193>

Ortega Ortigoza, Daniel (2017) Violencia intrafamiliar e interés superior en justicia juvenil. Su consideración desde el ámbito social, educativo y jurídico.

<https://www.tesisenred.net/handle/10803/402108#page=1>

Peralta, F. (2017). La discrecionalidad judicial y la sanción. *Revista Jurídica Derecho*, 5(6), 23-32.

[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2413-28102017000100003&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102017000100003&lng=es&tlng=es).

Peña, O. y Almanza, F. (2010). *Teoría del delito*. (8.ª ed.). Perú: Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación – APECC.

<https://derecho.usmp.edu.pe/instituto/novedades/libro-teoria-del-delito-oscar-pena.pdf>

Quiroga Aparicio, Janeth Fernanda (2014) “TIPIFICAR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIA: UN FIN DESTINADO A GARANTIZAR LA

PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y EVITAR LA IMPUNIDAD DE LOS AGRESORES. DE LA UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA BOLIVIA.

Resolución Legislativa N° 26583 Constitución Política del Perú, y el Artículo 4o. de su Reglamento, ha resuelto aprobar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará", Brasil, el 9 de junio de 1994.

Ramírez Carolina (2015) "Creencias existentes en torno al fenómeno de la violación marital en mujeres casadas"

QUISPE QUIROZ, J ALEJANDRO BENJAMIN GUTIERREZ AZCUE (2017) en su tesis "RELACIÓN ENTRE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y EL FEMINICIDIO EN LIMA- 2017"

Ruth Sautu (2003) Objetivos y métodos de investigación

[http://www.edumargen.org/docs/curso36-13/unid05/apunte03\\_05.pdf](http://www.edumargen.org/docs/curso36-13/unid05/apunte03_05.pdf)

Segunda Sánchez Lorente (2009) Estudio longitudinal del impacto de la violencia de pareja sobre la salud física y el sistema inmune de las mujeres.

Scheller, A. (2014). *El alcance de la discrecionalidad judicial en el derecho penal contemporáneo* [Tesis de doctorado, Universidad de Salamanca]. Dialnet.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=54157>

Sentencia de expediente N° 2321-2014- HUANUCO.(21/10/2013) El condenado alega inocencia en el delito de violación sexual imputado, sustentado en el presunto consentimiento de la menor agraviada para tener relaciones sexuales.

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2018/02/Violaci%C3%B3n-de-menor-Irrelevancia-del-%C2%ABconsentimiento%C2%BB-de-ni%C3%B1a-de-11-a%C3%B1os-para-tener-relaciones-R.N.-2321-2014-Hu%C3%A1nuco.pdf>

EXPEDIENTE: 01733-2019-0-2601-JR-PE-01/. Tribunal Constitucional del Perú

<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2008/00728-2008-HC.pdf>

Sentencia recaída en el expediente N° 09744-2005-PHC/TC-Puno. (2006, 06 de enero). Tribunal Constitucional del Perú (Clemente Felipe Borda Humpiri, Sala Penal Itinerante de San Román-Juliaca de la Corte Superior de Justicia de Puno).

<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/09744-2005-HC.pdf>

Sentencia recaída en el expediente N° 0842-2003-HC/TC-AREQUIPA. (2005, 04 de febrero). Tribunal Constitucional del Perú (Jesús Pascual Ramos Ticona, Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Arequipa).

<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/00842-2003-HC.html>

Tamayo y Tamayo Mario (2007) El proceso de la Investigación Científica / Evaluación y administración de proyectos de investigación.

[https://www.academia.edu/17470765/EL\\_PROCESO\\_DE\\_INVESTIGACION\\_CIENTIFICA\\_MARIO\\_TAMAYO\\_Y\\_TAMAYO\\_1?auto=download](https://www.academia.edu/17470765/EL_PROCESO_DE_INVESTIGACION_CIENTIFICA_MARIO_TAMAYO_Y_TAMAYO_1?auto=download)

Torres Aldave, Edison Román (2014) Influencia de la violencia cotidiana en la violencia escolar, en estudiantes de 5to. grado de educación secundaria en la I.E. de mayor riesgo: Fe y Alegría, José Eusebio Merino y Vínces, Carlos Augusto Salaverry, José Matías M. y Amauta, Sullana- 2014.

<https://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/999/browse?value=Torres+Aldave%2C+Edison+Rom%C3%A1n&type=author>

Valeria Moscoso Urzúa Ana Yeli Pérez Garrido María de la Luz Estrada

“Violencia contra las Mujeres en el Estado de México”

<http://cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-violencia-contra-las-mujeres-en-el-estado-de-mexico.pdf>

VARGAS ARMAS, RENSON WALDE SOTO, KATHERINE MILAGROS (2017)

“factores socioculturales que influyen en la violencia intrafamiliar a partir de la diferencia de género en el distrito Huancayo en la actualidad”

Ventura, Beatriz (2016) “El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de Huánuco, 2014”

Judicial Benefits in the Penitentiary and Prison Medium Security of the Neiva between 2012 to 2014. *Revista Jurídica Pièlagus*, 14(1), 147-162.

## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de categorización

#### INCREMENTO DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL CONTRA MENORES DE EDAD EN ENTORNOS INTRAFAMILIARES, SAN JUAN DE LURIGANCHO 2020

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS	FUENTE	TÉCNICAS	INSTRUMENTO
<p>Esta realidad se da en el distrito más grande del Perú en las zonas más alejadas y en especial altas donde casi no llega el apoyo del estado, estos delitos con el pasar del tiempo ha ido evolucionado en forma muy alarmante, vulnerando los derechos a los menores de edad, causando graves daños internos y psicológicos pues no se sienten representados por nuestras autoridades y con el pasar del tiempo traen efectos secundarios que agrava a todos los niños víctimas de abusos produciendo sentimientos de culpa, depresión, ansiedad que muchas veces no son tratados a tiempo y esto a la vez traen consecuencias fatales llegando inclusive a algunas víctimas hasta el suicidio la drogadicción, deserción escolar.</p>	<p><b>PROBLEMA GENERAL</b> ¿Qué aspectos inciden en el incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan de Lurigancho 2020?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> describir que aspectos inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares, SJL 2020</p>	Criterio Judicial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gravedad del delito</li> <li>• Personalidad del agente</li> </ul>	Distrito Judicial de Lima Este	Entrevistas	Guía de preguntas de entrevista
	<p><b>PROBLEMA ESPECIFICO 01</b> ¿Qué factores inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares, en el distrito de San Juan de Lurigancho 2020?</p>	<p><b>OBJETIVO ESPECIFICO 01</b> Describir que factores que inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan De Lurigancho 2020",</p>		Sentencias judiciales más drásticas			
	<p><b>PROBLEMA ESPECIFICO 02</b> ¿Considera usted que el razonamiento judicial peruano tiene facultades estrictas y son determinantes para evitar el incremento de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares, SJL 2020?</p>	<p><b>OBJETIVO ESPECIFICO 02</b> Describir la afectación del razonamiento judicial en el incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares en San Juan de Lurigancho 2020"</p>					

## Anexo 2:

### Triangulación de resultados de entrevista

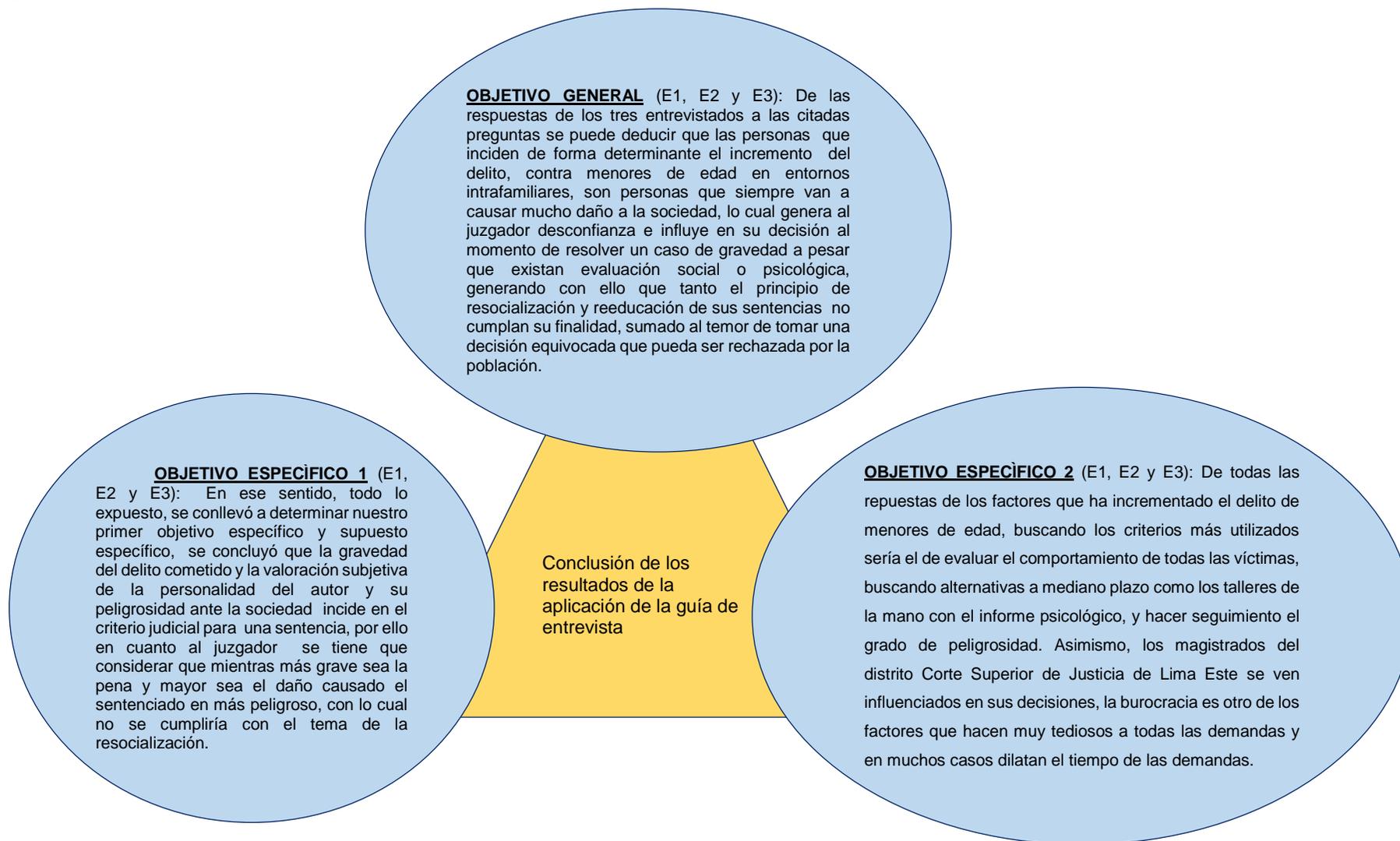
PREGUNTA	E1 Roberto Carlos Moya Cuba	E2 Nelly Consuelo Quiroz Vallejos	E3 Juan Christian Bermudez Castro	CONVERGENCIA	DIVERGENCIA	INTERPRETACIÓN
<b>Describir que aspectos inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares, SJL 2020</b>						
<b>1. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Qué criterios podemos describir en forma determinante el incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares en San Juan de Lurigancho, se encuentran sustentados o motivados en los principios del Derecho Penal o Procesal Penal en su defecto se deciden sin criterios técnicos jurídicos? Explique;</b>	Toda decisión judicial debe ser motivada por mandato constitucional y las resoluciones que rechazan a una solicitud dan a entender que las leyes todavía no benefician a las mujeres vulneradas y eso hace que se incrementen estos delitos.	Los criterios que se utilizan son los que meritan los informes que emiten diario las demandas y por el déficit del Ministerio Público hace más burocráticos estas denuncias, permitiendo que el victimario siga cometiendo excesos, vulnerando así a su propia víctima. Y ser un peligro para la sociedad.	El incremento de violación sexual motivadas en los principios del Derecho Penal, pero también influyen aspectos subjetivos que evalúa el juzgador ante una sentencia firme por que el victimario es un peligro para la sociedad y por ende si no hay un buen ejemplo hace que los delitos se incrementen.	Concuerdan en forma determinante el incremento del delito de violación sexual se da por la falta de carcelería de los victimarios, ya que ellos se basan y sustentan sus informes, psicológicos, sociales, laborales, y dan un veredicto basado en todas sus investigaciones, otro punto tiene que ver los aspectos subjetivos del juzgador que a través de su experiencia con lo cual determina que es un fenómeno social que va en incremento ya que se puede constatar que es el segundo delito después del hurto.	No hay divergencias, debido a que todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas.	Los tres entrevistados a las citadas preguntas se puede deducir que las personas que inciden de forma determinante el incremento del delito, contra menores de edad en entornos intrafamiliares, son personas que siempre van a causar mucho daño a la sociedad, lo cual genera al juzgador desconfianza e influye en su decisión al momento de resolver un caso de gravedad a pesar que existan evaluación social o psicológica, generando con ello que tanto el principio de resocialización y reeducación de sus sentencias no cumplan su finalidad, sumado al temor de tomar una decisión equivocada que pueda ser rechazada por la sociedad.
<b>2. ¿Considera usted que el razonamiento judicial peruano tiene facultades estrictas y son determinantes para evitar el incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares? Explique</b>	Para evitar el incremento de violación a menores tenemos que tener leyes muy severas que den ejemplo a potenciales victimarios y que los adolescentes se sientan seguros que nadie lo va a ser daño.	Nuestras normas son muy blandas muy pocas veces las sentencias son dadas con veracidad, mientras que las normas a nivel internacional priorizan mucho la cadena perpetua dentro del marco de una justicia penal reparadora.	Nuestras normas no hay comparación, en el extranjero ya que muchas veces ellos cuentan con más infraestructura y profesionales que puedan verificar de una manera más certera las investigaciones.	Uno de los entrevistado el abogado litigante, si bien fue muy puntual en su forma de Juzgar inclusive los daños que son sometidos las víctimas se basa en lo que la ley ordena.	Dos de los entrevistados fiscales, se advierte que concuerdan en señalar que nuestras normas son muy blandas para tomar una transmisión drástica como hay en otros países inclusive la cadena perpetua como la muerte y se basan más bien en una justicia reparadora.	La mayoría de entrevistados dan a colegir que el criterio judicial peruano no considera o no se asemeja a los estándares internacionales sobre ya que las penas son muy severas lo cual es un déficit en la actualidad, por cuanto en otros países analizan con mayor pericia el tema del delito contra menores de edad.
<b>3. Desde su experiencia y/o conocimiento, ¿Considera que la gran cantidad de</b>	Lamentablemente la mayoría de estos delitos se da por la falta de conocimiento de dicha	El sistema de justicia es deficiente tenemos leyes muy severas, pues los daños que causan los victimarios	En algunos casos se, debería dar más conocimiento de la	De nuestros tres entrevistados, se puede advertir que sus opiniones	No hay divergencias, debido a que todos los	La desconfianza que existe en el Juez influye en su decisión al momento de resolver un

<p><b>delitos de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares se da por el poco conocimiento de la Ley N° 30364, art. 5 donde nos aclara que estos delitos sexuales intrafamiliares se definen como la violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio contra una persona tanto físicos como psicológicos, están unidas por parentesco de consanguinidad, afinidad, civil, concubinato etc.? ¿Qué aspectos considera que podrían evaluarse?</b></p>	<p>ley, pues resulta indispensables la entrevista que la población debe conocer nuestras norma, la burocracia es otro factor importante ya que la víctima por cansancio deja de seguir sus propia demanda.</p>	<p>son irreparables, pues por ser muy blandas nuestras normas por ser muy blandas hace que la persona que sale de prisión no cambia y vuelve a delinquir en un porcentaje considerable y es allí donde los medios de comunicación critican su labor Judicial que puede haber sido justa en su momento pero que demuestra que se equivocó en evaluar al violador y porque nunca puede cambiar de mentalidad pues su vida está hecho para que haga daño.</p>	<p>ley y evitar delitos sexuales evaluarse la pericia psicológica social objetiva del victimario.</p>	<p>son similares al coincidir la falta de desconocimiento de la Ley y estos aspectos son muy determinantes para que allá estos tipos de abusos lo cual genera al juzgador desconfianza e influye en su decisión al momento de resolver un caso penitenciario, a pesar que existan evaluación social o psicología, ello sumado al temor judicial de la presión social del victimario.</p>	<p>entrevistados concuerdan en sus respuestas.</p>	<p>beneficio a pesar que existan evaluación social y psicológica, ello sumado al temor judicial de la presión social ante alguna consecuencia derivada de haber concedido un beneficio penitenciario, generando con ello que tanto el principio de resocialización y reeducación no cumplan su finalidad.</p>
<p align="center"><b>"Describir los Factores que inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan De Lurigancho 2020"</b></p>						
<p><b>4. Desde su experiencia, diga Ud. ¿Qué factores inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares? ¿Por qué?</b></p>	<p>La burocracia en las entidades del estado y el poco interés de las mismas así lo establece el código de ejecución Penal.</p>	<p>El poco conocimiento de nuestras normas es uno de los aspectos ya que llega a ser determinante en el Juzgador porque mucho tiene que ver el delito perpetrado y la afectación al bien jurídico tutelado.</p>	<p>Considero que mientras más grave sea el delito más severo tiene que ser la sentencia, justas que están acorde de la sociedad, sin que esta influya al Juez al tomar sus decisiones.</p>	<p>Nuestros entrevistados, se pudo advertir que sus opiniones en los factores que inciden son similares al coincidir en que la gravedad que hay muchos factores que vulneran sus derechos de la víctima y son determinantes en el incremento de violación sexual en menores de edad.</p>	<p>No hay divergencias, debido a que todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas.</p>	<p>Se colige que la gravedad de la pena es determinante para que el criterio judicial, el abogado litigante de manera subjetiva considera que mientras más grave sea la pena y más severas tendremos sentencias justas que están acorde de la comunidad.</p>
<p><b>5. Desde su experiencia, ¿Considera que según la peligrosidad del causante influye de manera significativa para una condena favorable y dar ejemplo a la sociedad? ¿Por qué?</b></p>	<p>Sí, porque un sentenciado que no haya pedido su informe, el aspecto psicológico dentro de un penal no está preparado para ser reinsertado a la sociedad, caso contrario no sería un ejemplo para la sociedad y fuera un peligro latente para su víctima.</p>	<p>Se evalúan en la audiencia, no es lo mismo una persona que perpetra delito golpeando a alguien con su mano que el que utiliza arma o una persona que comete un delito de violación lo cual se evidencia el modo de delito y sus antecedente de las mismas que tiene como historial de vida a evaluar por lo contrario es un peligro latente para la sociedad.</p>	<p>Si, por qué las condenas en los delitos graves tienen penas severas y si causan la muerte a menores de 10 años tienen cadena perpetua teniendo muchos años de condena.</p>	<p>Los entrevistados coinciden en concuerdan al afirmar que la peligrosidad del autor del delito en el criterio judicial, conllevando que se adopte la pena más severa y que sea de ejemplo para una sociedad llena de machistas y de acuerdo a la gravedad de daño sean los años que el código penal tipifique al delito.</p>	<p>No hay divergencias, debido a que todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas.</p>	<p>Se concluye que la peligrosidad del sentenciado influye en el criterio judicial conllevando que se adopte la posición de denegar la libertad condicional, ello se sustenta en la evaluación de la personalidad del interno en audiencia así como el código penal tipifique al delito.</p>
<p><b>6. ¿Considera usted que un informe del médico legista realizado al autor en el delito</b></p>	<p>Sí, porque un sentenciado que no haya pedido su informe, el aspecto psicológico dentro de</p>	<p>Sí, porque eso determina pues que no está mentalmente preparado para reinsertarse a la sociedad y es muy</p>	<p>Sí, es determinante, porque en ese caso no hay ninguna duda</p>	<p>Se concluyó que la gravedad del delito cometido y la valoración subjetiva de la</p>	<p>No hay divergencias, debido a que todos los</p>	<p>Se concluye que un informe psicológico negativo no es suficiente para que el victimario</p>

<p><b>de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares influye de manera significativa para una condena favorable? ¿Por qué?,</b></p>	<p>un penal no está preparado para ser reinsertado a la sociedad, caso contrario es un peligro para la sociedad.</p>	<p>probable que puede penetrar delito nuevamente siendo materia no solo de cuestionamiento sino de posteriores sanciones penales el juez.</p>	<p>de que el interno no se encuentra apto para reinsertarse a la sociedad, no ha superado los factores de riesgos que lo llevaron a cometer tal delito siendo de alto riesgo para la sociedad.</p>	<p>personalidad del autor y su peligrosidad ante la sociedad incide en el criterio judicial para una sentencia, por ello en cuanto al juzgador se tiene que considerar que mientras más grave sea la pena y mayor sea el daño causado el sentenciado en más peligroso, con lo cual no se cumpliría con el tema de la resocialización.</p>	<p>entrevistados concuerdan en sus respuestas.</p>	<p>se pueda reinsertarse a la sociedad, pues no ha superado los factores de riesgos que lo llevaron a cometer el delito.</p>
<p><b>Objetivo específico 2 “Identificar la afectación del incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares en San Juan de Lurigancho 2020”</b></p>						
<p><b>7. ¿Cuál es el razonamiento judicial más utilizado al momento de sentenciar a un victimario? ¿Considera que dicha reflexión ante una demanda por parte de la víctima debería ser analizado desde otra perspectiva? Explique</b></p>	<p>El poder jurisdiccional que tiene el juez penal al momento de la entrevista al sentenciado tiene que evaluar y ser bien drásticas al momento de las sentencias. No creo, pues guardan relación con el comportamiento del sentenciado.</p>	<p>El informe psicológico, social, el modo y circunstancias las circunstancias de como actuó al cometer un delito tan macabro, el grado de peligrosidad y el pago de reparación civil. Pienso que en su mayoría los jueces tienen buen criterio para resolver las sentencias y no sería ya justo demandar de nuevo y por el mismo delito.</p>	<p>El criterio de los Fiscales es deben tener plena certeza de todo lo investigado y que un informe Psicológico y así evitara cometer un nuevo delito.</p>	<p>los entrevistados coinciden en indicar que los razonamientos más utilizados sería el de evaluar y que las penas sean más drásticas, para que la sociedad tenga la certeza que no volverá a cometer delito ello con el informe psicológico, social, el modo y el grado de peligrosidad.</p>	<p>No hay divergencias, debido a que todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas.</p>	<p>Se colige que el criterio más utilizado sería el de evaluar el comportamiento del victimario en la entrevista y tener la certeza que no volverá a cometer delito, el informe psicológico, social, el modo y circunstancias de como perpetro el delito, el grado de peligrosidad y el pago de la pena máxima.</p>
<p><b>8. ¿Deberían existir penas más severas establecidas en un marco legal a fin que se apliquen de manera estricta para conceder su evaluación? Explique</b></p>	<p>Si, y mejores centros penitenciarios pues la precariedad de algunos centros hacen que el ser Humano no se corrija al contrario salen más perversos y con sed de venganza.</p>	<p>Si pero cada caso tiene su particularidad y el Juez hace bien en su evaluación discrecional, porque eso le permite utilizar todo el peso de las normas y ser bien drástico en sus decisiones.</p>	<p>Sí, la norma debería ser más preciso en indicar los parámetros para que el victimario pueda ser castigado con rigurosidad y dejar todo al criterio del juez.</p>	<p>Para dos entrevistados tienen como punto de referencia establecer en la norma supuestos establecidos que sirvan como parámetros para que un victimario pueda obtener su verdadera pena.</p>	<p>Un entrevistado considera no dejarlo todo al criterio del juez, ello debido los fiscales coinciden en señalar que una pena más severa daría mejores resultados y se vería reflejado en la sociedad y en su evolución de las víctimas</p>	<p>Se colige que no hay un consenso entre las respuestas en cuanto a establecer en la norma supuestos establecidos que sirvan como parámetros para que un victimario tenga su debida sentencia y no dejarlo todo al criterio del juez.</p>
<p><b>9. ¿Considera que los Déficit logísticos y los recursos del Ministerio Público contribuyen en la evolución del incremento en el delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares en San Juan de Lurigancho?</b></p>	<p>Sí, porque un victimario comete todas esa aberraciones por la burocracia por parte de nuestras autoridades, y sus notificaciones que demoran una eternidad.</p>	<p>Considero que se debe hacer una ponderación pues una cosa es que cumpla los requisitos y otra cosa es el criterio personal que debe tomar en cuenta el Juez al momento de resolver y por falta de pruebas eficientes hace que el victimario se escape o toma otra nacionalidad o los casos más frecuentes son la</p>	<p>debería ser a la par, actuar equitativamente y no dejar de lado ningunos de los aspectos, tanto la PNP, el M.P y el Poder Judicial</p>	<p>Los entrevistados concuerdan que es necesario realizar una ponderación en el Ministerio Publico y por nuestra seguridad tendríamos que implementarla con Psicólogos, peritos forenses, docente, tutores que cumpla con todos los requisitos formales para una buena</p>	<p>No hay divergencias, debido a que todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas.</p>	<p>En conclusión es necesario realizar una ponderación gira en torno al criterio del juez, el tipo de delito, la personalidad del agente y sus antecedentes.</p>

		homonimia, los déficits del M.P. en el distrito nos muy paupérrimas.		sentencia ya que gira en torno al criterio del juez, el tipo de delito, la personalidad del agente y sus antecedentes.		
<b>10. ¿Considera que las decisiones de los magistrados no alcanzan la finalidad re-estabilizadora normativa o preventiva del Derecho Penal o se ven influenciados en sus decisiones de concesión y/o denegatoria por aspectos exógenos como la condición de ser un caso emblemático ante la prensa o el temor de ser sometido a controles internos u otros aspectos?</b>	La prensa tiene un rol muy importante y a la vez influye en la toma de decisiones, pero los jueces penales deben resolver bajo el principio de legalidad y los derechos humanos y mantener su autonomía.	Sí, pero eso tiene que ver además con los órganos de control que también hacen demasiado caso a los aspectos mediáticos y psicosociales que se ventilan en los principales medios de comunicación, incluso sancionado injustamente a algunos a algunos fiscales, asimismo considera que el día que cambien los criterios de los órganos de control, cambiarán también los criterios del Juez que resuelve los beneficios y hay que recordar que los periodistas no son abogados, ellos evalúan los aspectos mediáticos y lo que es noticia, que entre más crítica a las autoridades en muchas veces mejor para ellos.	Sí, y esto pasa a nivel nacional, se dejan influenciar por la prensa y unos colegas utilizan esos tipos de prensa para agillizar sus demandas y que las penas sean dadas de acuerdo al boom mediático.	Todos los entrevistados opinan que se ven influenciados en sus decisiones de concesión y/o denegatoria por la presión e inadecuada información que proporciona la prensa y por el temor de ser sometidos a controles internos.	No hay divergencias, debido a que todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas.	Se concluye e en la actualidad la prensa escrita, los medios de comunicación, los internet en la actualidad juagan un papel importante, y a la vez son medios probatorios para una mejor sentencia.
<b>11. Existe alguna otra opinión o comentario que desee formular con relación al tema de investigación</b>	Se debe tener en cuenta que un una pena bien formulada hace eco en la sociedad y muchas personas que tienen esos tipos de traumas se van a desestimar a cometer esos tipos de delitos además de criterio objetivo del Juzgado Penal, quien debe poner en la balanza de la justicia por un lado los derechos del sentenciado y por otro lado la de la sociedad.	Que se tome en cuenta lo señalado en mi respuesta anterior pues hoy en día los fiscales son más honestos para resolver que en épocas de antaño, y que las decisiones de los Jueces no se vea manchado por los medios de comunicación influyen mucho en sus decisiones.	Se debería implementar en todas las oficinas tratamientos psicológicos también Cámara de Gesell a fin de que la víctima pueda relatar lo ocurrido sin dejarse influenciar por los demás.	Cabe indicar que la misma no estaba enmarcada en algún tema en específico, sino que fue una pregunta abierta que pidió, de manera general, la opinión adicional que pudiesen haber tenido los entrevistados.	En cuanto a los fiscales, afirma que existe una influencia por parte de los medios de comunicación, por lo que propone jueces especializados.  Por último, el abogado litigante señala que se debería reforzar los tratamientos psicológicos.	En cuanto a los fiscales, afirma que existe una influencia por parte de los medios de comunicación.  Por último el abogado litigante señala que se debería reforzar los tratamientos psicológicos.

**Figura 1**  
*Triangulación de entrevistas*

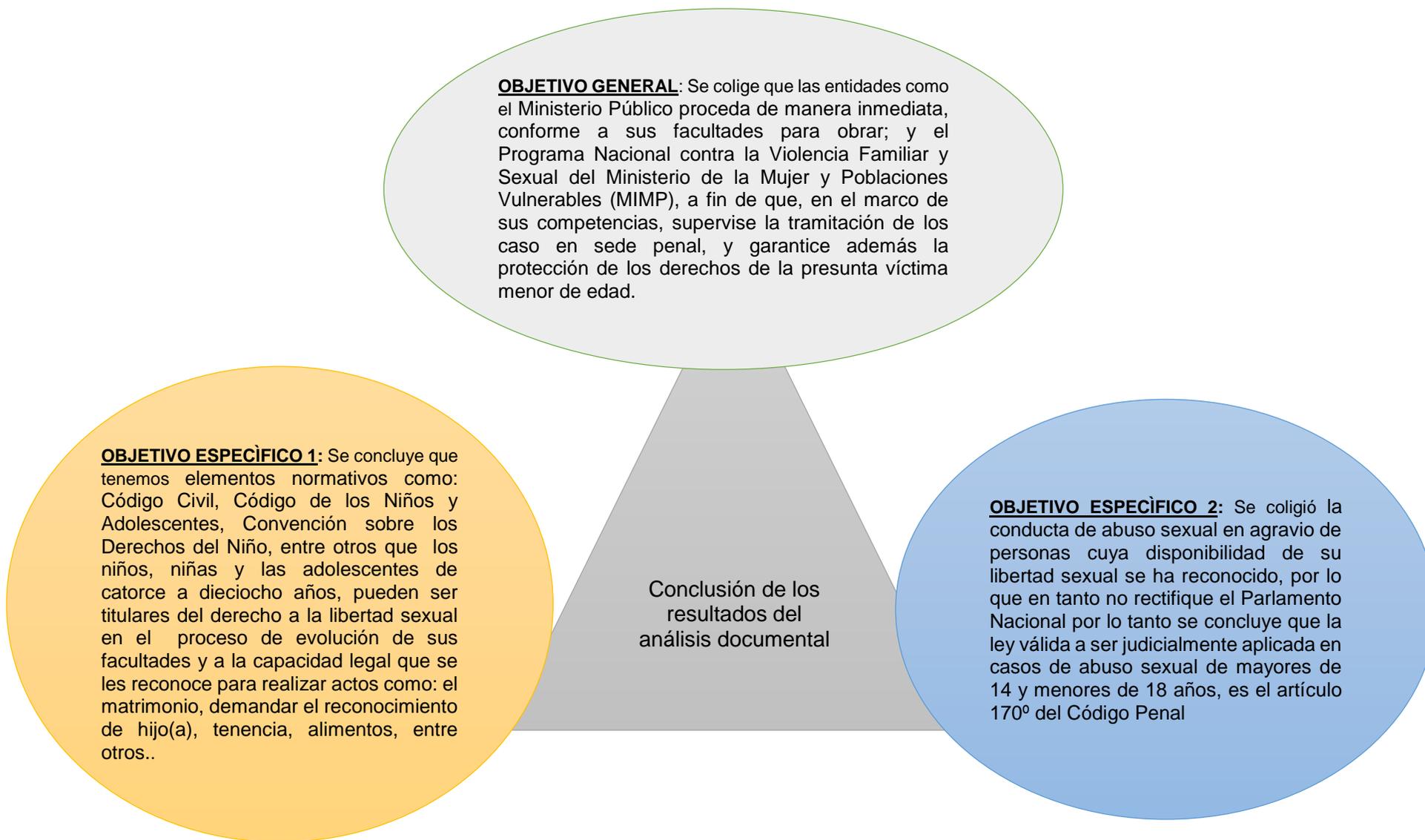


### Anexo 3: Matriz de triangulación de análisis documental

Nº	Documento	Tribunal/ entidad	Interpretación
Objetivo general “Describir los aspectos que inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan de Lurigancho 2020”			
1	En la sentencia del Exp. N° 06994-2015-PHC/TC	Tribunal Constitucional	El Tribunal advirtió indicios de la posible comisión de un delito de violación sexual contra la niña de iniciales R.Y.V.V. y en atención al interés superior del niño determinó remitir los actuados: i) al Ministerio Público, para que proceda de manera inmediata, conforme a sus atribuciones; y ii) al Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a fin de que, en el marco de sus competencias, supervise la tramitación del presente caso en sede penal, y garantice además la protección de los derechos de la presunta víctima menor de edad.
2	Informe estadístico Diciembre-2020	Encuesta Nacional de Relaciones Sociales del Perú – (INEI, 2019 y 2020)	La investigación aplicada a las niñas y niños de 9 a 11 años, mostrará la prevalencia de la violencia física y/o psicológica en el entorno familiar; así como, en el ambiente escolar de las niñas y niños de dichas edades alguna vez en su vida, y la prevalencia de niñas y niños de 9 a 11 años de edad que están en riesgo de desprotección familiar, mientras los niños de 12 a 17 años de edad, se identificará la incidencia de violencia física y/o psicológica, así como sexual en el entorno familiar y escolar alguna vez en su vida y en los últimos doce meses; y la prevalencia de los adolescentes de 12 a 17 años que están en riesgo de desprotección familiar.
Objetivo específico 1 ¿Describir los factores que inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan de Lurigancho 2020?			
3	El Tribunal Constitucional declaró fundada la demanda (1), expulsando del ordenamiento jurídico el inciso 3° del artículo 173° del Código Penal (Exp. N° 0008-2012-PI/TC)	Tribunal Constitucional	El TC considera, sobre la base de determinados elementos normativos (Código Civil, Código de los Niños y Adolescentes, Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros) (4), que los niños, niñas y las adolescentes de catorce a dieciocho años, pueden ser titulares del derecho a la libertad sexual, atendiendo principalmente al proceso de evolución de sus facultades y a la capacidad legal que se les reconoce para realizar actos como: el matrimonio, demandar el reconocimiento de hijo(a), tenencia, alimentos, entre otros.
Objetivo específico 2 ¿Identificar la afectación del incremento de delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares en San Juan de Lurigancho 2020 ”			
4	Acuerdo Plenario 1-2012/CJ-116	Reconducción del delito de abuso sexual contra adolescentes mayores de 14 años	El bien jurídico correspondiente a la conducta de abuso sexual en agravio de personas cuya disponibilidad de su libertad sexual se ha reconocido, por lo que en tanto no rectifique el Parlamento Nacional lo que se halla desarreglado, de todo lo precedentemente analizado se concluye que la ley válida a ser judicialmente aplicada en casos de abuso sexual de mayores de 14 y menores de 18 años, es el artículo 170° del Código Penal

**Figura 2**

*Triangulación de análisis documental*



**Anexo 4:** Guía de entrevista

**GUIA DE ENTREVISTA**

**TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:**

**Incremento del delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan de Lurigancho 2020**

**Indicaciones:** el presente instrumento tiene como propósito recibir su opinión, a fin que sirva de sustento al trabajo de investigación que se viene efectuando en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo-Sede Lima Norte.

Entrevistado :

Cargo :

Institución :

Fecha:

**OBJETIVO GENERAL**

**Describir los aspectos que inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan De Lurigancho 2020**

**Preguntas:**

1. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Qué criterios puede describir en forma determinante para el incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares en San Juan de Lurigancho? Explique:

.....  
.....  
.....

2. ¿Considera usted que el razonamiento judicial peruano tiene facultades estrictas y son determinantes para evitar el incremento del delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares? Explique.

.....  
.....  
.....  
.....

3. Desde su experiencia y/o conocimiento, ¿Considera que la gran cantidad de delitos de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares se propician por el escaso conocimiento del art. 5° de la Ley N° 30364, estos delitos sexuales intrafamiliares se definen como la violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio contra una persona, tanto físicos como psicológicos, están unidas por parentesco de consanguinidad, afinidad, civil, concubinato etc.? ¿Qué aspectos considera que podrían evaluarse?,

.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**¿Describir los factores que inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan De Lurigancho 2020?**

**Preguntas:**

4. Desde su experiencia, diga Ud. ¿Qué factores inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares? ¿por qué?

.....  
.....  
.....  
.....

5. A su criterio, ¿Cuáles son las consecuencias o efectos que genera el actuar omiso de los agraviados en las investigaciones llevadas a cabo en el distrito de San Juan de Lurigancho, año 2020?

.....  
.....  
.....  
.....

6. ¿Considera usted que un informe del médico legista realizado al autor en el delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares influye de manera significativa para una condena favorable? ¿por qué?

.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 2-**

**¿Identificar la afectación del incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares en San Juan de Lurigancho 2020?**

**Preguntas:**

7. Desde su punto de vista y experiencia ¿Cuál es el razonamiento judicial más utilizado al momento de sentenciar a un victimario? ¿Considera que dicha reflexión ante una

demanda por parte de la víctima debería ser analizado desde otra perspectiva?  
Explique

.....  
.....  
.....

8. Desde su punto de vista ¿deberían existir penas más severas establecidas en un marco legal a fin que se apliquen de manera estricta para conceder su evaluación?  
Explique

.....  
.....  
.....  
.....

9. Desde su punto de vista, ¿Considera que los déficits logísticos y los recursos del Ministerio Público contribuyen en la evolución del incremento en el delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares en San Juan de Lurigancho? Explique

.....  
.....  
.....  
.....

10. En líneas generales ¿Considera que las decisiones de los magistrados no alcanzan la finalidad re-estabilizadora normativa o preventiva del Derecho Penal o se ven influenciados en sus decisiones de concesión y/o denegatoria por aspectos exógenos como la condición de ser un caso emblemático ante la prensa o el temor de ser sometido a controles internos u otros aspectos?

.....  
.....  
.....  
.....

11. Existe alguna otra opinión o comentario que desee formular con relación al tema de investigación:

.....  
.....  
.....

SELLO	FIRMA

## **Anexo 5:** Presentación de los entrevistados

**Tabla 1**

### *Caracterización de participantes*

<b>Participantes</b>	<b>Descripción</b>
Entrevistado 01	Dr. Roberto Carlos Moya Cuba, Fiscal Provincial de la Novena Fiscalía Provincial Penal, Segundo Despacho Corporativa del Callao .
Entrevistado 02	Dra. Nelly Consuelo Quiroz Vallejos, Fiscal Adjunta Provincial 9na.Fiscalia Provincial Penal.
Entrevistado 03	Dr. Juan Christian Bermudez Castro, abogado litigante con registro CAL. N° 81680.

## Anexo 6: Guía de entrevistas desarrolladas

### GUIA DE ENTREVISTA

#### TITULO DE LA INVESTIGACION:

**Incremento del delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan de Lurigancho 2020**

**Indicaciones:** el presente instrumento tiene como propósito recibir su opinión, a fin que sirva de sustento al trabajo de investigación que se viene efectuando en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo-Sede Lima Norte.

Entrevistado : Dr. Roberto Carlos Moya Cuba

Cargo : Fiscal Provincial

Institución : Novena Fiscalía Provincial Penal Fecha: 10/05/21

#### OBJETIVO GENERAL

**Describir los aspectos que inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan De Lurigancho 2020**

#### Preguntas:

1. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Qué criterios puede describir en forma determinante para el incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad | en entornos intrafamiliares en San Juan de Lurigancho? Explique:  
La decisión judicial debe ser motivada por mandato constitucional y las resoluciones que rechazan a una solicitud dan a entender que las leyes todavía no benefician a las mujeres vulneradas y eso hace que se incrementen estos delitos.
2. ¿Considera usted que el razonamiento judicial peruano tiene facultades estrictas y son determinantes para evitar el incremento del delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares? Explique.

Para evitar el incremento de violación a menores tenemos que tener leyes muy severas que den ejemplo a potenciales victimarios y que los adolescentes se sientan seguros que nadie lo va a ser daño.

3. Desde su experiencia y/o conocimiento, ¿Considera que la gran cantidad de delitos de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares se propician por el escaso conocimiento del art. 5° de la Ley N° 30364, estos delitos sexuales intrafamiliares se definen como la violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio contra una persona, tanto físicos como psicológicos, están unidas por parentesco de consanguinidad, afinidad, civil, concubinato etc.? ¿Qué aspectos considera que podrían evaluarse?,

Lamentablemente la mayoría de estos delitos se da por la falta de conocimiento de dicha ley, pues resulta indispensables la entrevista que la población debe conocer nuestras norma, la burocracia es otro factor importante ya que la víctima por cansancio deja de seguir sus propia demanda.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**¿Describir los factores que inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan De Lurigancho 2020?**

#### Preguntas:

4. Desde su experiencia, diga Ud. ¿Qué factores inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares? ¿por qué?

La burocracia en las entidades del estado y el poco interés de las mismas así lo establece el código de ejecución Penal.

5. A su criterio, ¿Cuáles son las consecuencias o efectos que genera el actuar omiso de los agraviados en las investigaciones llevadas a cabo en el distrito de San Juan de Lurigancho, año 2020?

Sí, porque un sentenciado que no haya pedido su informe, el aspecto psicológico dentro de un penal no está preparado para ser reinsertado a la sociedad, caso contrario no sería un ejemplo para la sociedad y fuera un peligro latente para su víctima

6. ¿Considera usted que un informe del médico legista realizado al autor en el delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares influye de manera significativa para una condena favorable? ¿por qué?

Sí, porque un sentenciado que no haya pedido su informe, el aspecto psicológico dentro de un penal no está preparado para ser reinsertado a la sociedad, caso contrario es un peligro para la sociedad.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2-

**¿Identificar la afectación del incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares en San Juan de Lurigancho 2020?**

#### Preguntas:

7. Desde su punto de vista y experiencia ¿Cuál es el razonamiento judicial más utilizado al momento de sentenciar a un victimario? ¿Considera que dicho reflexión ante una demanda por parte de la víctima debería ser analizado desde otra perspectiva? Explique

El poder jurisdiccional que tiene el juez penal al momento de la entrevista al sentenciado tiene que evaluar y ser bien drásticas al momento de las sentencias. No creo, pues guardan relación con el comportamiento del sentenciado.

8. Desde su punto de vista ¿deberían existir penas más severas establecidas en un marco legal a fin que se apliquen de manera estricta para conceder su evaluación? Explique Si, y mejores centros penitenciarios pues la precariedad de algunos centros hacen que el ser Humano no se corrija al contrario salen más perversos y con sed de venganza.

9. Desde su punto de vista, ¿Considera que los déficits logísticos y los recursos del Ministerio Público contribuyen en la evolución del incremento en el delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares en San Juan de Lurigancho? Explique

Sí, porque un victimario comete todas esas aberraciones por la burocracia por parte de nuestras autoridades, y sus notificaciones que demoran una eternidad.

10. En líneas generales ¿Considera que las decisiones de los magistrados no alcanzan la finalidad re-estabilizadora normativa o preventiva del Derecho Penal o se ven influenciados en sus decisiones de concesión y/o denegatoria por aspectos exógenos como la condición de ser un caso emblemático ante la prensa o el temor de ser sometido a controles internos u otros aspectos?

La prensa tiene un rol muy importante y a la vez influye en la toma de decisiones, pero los jueces penales deben resolver bajo el principio de legalidad y los derechos humanos y mantener su autonomía.

11. Existe alguna otra opinión o comentario que desee formular con relación al tema de investigación:}

Se debe tener en cuenta que una pena bien formulada hace eco en la sociedad y muchas personas que tienen esos tipos de traumas se van a desestimar a cometer esos tipos de delitos además de criterio objetivo del Juzgado Penal, quien debe poner en la balanza de la justicia por un lado los derechos del sentenciado y por otro lado la de la sociedad.

SELLO	FIRMA
<p style="text-align: center;">Roberto Carlos Moya Cuba</p>	

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

**Incremento del delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan de Lurigancho 2020**

**Indicaciones:** el presente instrumento tiene como propósito recibir su opinión, a fin que sirva de sustento al trabajo de investigación que se viene efectuando en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo-Sede Lima Norte.

Entrevistado : Dra. Nelly Consuelo Quiroz Vallejos

Cargo : Fiscal Adjunta Provincial

Institución : 9na.Fiscalía Provincial Penal Corporativa Fecha: 05/06/21

OBJETIVO GENERAL

**Describir los aspectos que inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan De Lurigancho 2020**

**Preguntas:**

1. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Qué criterios puede describir en forma determinante para el incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares en San Juan de Lurigancho? Explique:

**Los criterios que se utilizan son los que meritan los informes que emiten diario las demandas y por el déficit del Ministerio Público hace más burocráticos estas denuncias, permitiendo que el victimario siga cometiendo excesos, vulnerando así a su propia víctima. Y ser un peligro para la sociedad.**

2. ¿Considera usted que el razonamiento judicial peruano tiene facultades estrictas y son determinantes para evitar el incremento del delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares? Explique.

**Nuestras normas son muy blandas muy pocas veces las sentencias son dadas con veracidad, mientras que las normas a nivel internacional priorizan mucho la cadena perpetua dentro del marco de una justicia penal reparadora.**

3. Desde su experiencia y/o conocimiento, ¿Considera que la gran cantidad de delitos de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares se propician por el escaso conocimiento del art. 5° de la Ley N° 30364, estos delitos sexuales intrafamiliares se definen como la violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio contra una persona, tanto físicos como psicológicos, están unidas por parentesco de consanguinidad, afinidad, civil, concubinato etc.? ¿Qué aspectos considera que podrían evaluarse?

El sistema de justicia es deficiente tenemos leyes muy severas, pues los daños que causan los victimarios son irreparables, pues por ser muy blandas nuestras normas por ser muy blandas hace que la persona que sale de prisión no cambia y vuelve a delinquir en un porcentaje considerable y es allí donde los medios de comunicación critican su labor Judicial que puede haber sido justa en su momento pero que demuestra que se equivocó en evaluar al violador y porque nunca puede cambiar de mentalidad pues su vida está hecho para que haga daño.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

¿Describir los factores que inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan De Lurigancho 2020?

#### Preguntas:

4. Desde su experiencia, diga Ud. ¿Qué factores inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares? ¿por qué?

El poco conocimiento de nuestras normas es uno de los aspectos ya que llega a ser determinante en el Juzgador porque mucho tiene que ver el delito perpetrado y la afectación al bien jurídico tutelado.

5. A su criterio, ¿Cuáles son las consecuencias o efectos que genera el actuar omiso de los agraviados en las investigaciones llevadas a cabo en el distrito de San Juan de Lurigancho, año 2020?

Se evalúan en la audiencia, no es lo mismo una persona que perpetra delito golpeando a alguien con su mano que el que utiliza arma o una persona que comete un delito de violación lo cual se evidencia el modo de delito y sus

antecedente de las mismas que tiene como historial de vida a evaluar por lo contrario es un peligro latente para la sociedad.

6. ¿Considera usted que un informe del médico legista realizado al autor en el delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares influye de manera significativa para una condena favorable? ¿por qué?

Sí, porque eso determina pues que no está mentalmente preparado para reinsertarse a la sociedad y es muy probable que puede penetrar delito nuevamente siendo materia no solo de cuestionamiento sino de posteriores sanciones penales el Juez.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2-

¿Identificar la afectación del incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares en San Juan de Lurigancho 2020?

#### Preguntas:

7. Desde su punto de vista y experiencia ¿Cuál es el razonamiento judicial más utilizado al momento de sentenciar a un victimario? ¿Considera que dicha reflexión ante una demanda por parte de la víctima debería ser analizado desde otra perspectiva?

Explique:

El informe psicológico, social, el modo y circunstancias las circunstancias de como actuó al cometer un delito tan macabro, el grado de peligrosidad y el pago de reparación civil. Pienso que en su mayoría los jueces tienen buen criterio para resolver las sentencias y no sería ya justo demandar de nuevo y por el mismo delito.

8. Desde su punto de vista ¿deberían existir penas más severas establecidas en un marco legal a fin que se apliquen de manera estricta para conceder su evaluación? Explique Si pero cada caso tiene su particularidad y el Juez hace bien en su evaluación discrecional, porque eso le permite utilizar todo el peso de las normas y ser bien drástico en sus decisiones.

9. Desde su punto de vista, ¿Considera que los déficits logísticos y los recursos del Ministerio Público contribuyen en la evolución del incremento en el delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares en San Juan de Lurigancho? Explique

—  
 Considero que se debe hacer una ponderación pues una cosa es que cumpla los requisitos y otra cosa es el criterio personal que debe tomar en cuenta el Juez al momento de resolver y por falta de pruebas eficientes hace que el victimario se escape o toma otra nacionalidad o los casos más frecuentes son la homonimia, los déficits del M.P. en el distrito nos muy paupérrimas.

10. En líneas generales ¿Considera que las decisiones de los magistrados no alcanzan la finalidad re-estabilizadora normativa o preventiva del Derecho Penal o se ven influenciados en sus decisiones de concesión y/o denegatoria por aspectos exógenos como la condición de ser un caso emblemático ante la prensa o el temor de ser sometido a controles internos u otros aspectos?

Sí, pero eso tiene que ver además con los órganos de control que también hacen demasiado caso a los aspectos mediáticos y psicosociales que se ventilan en los principales medios de comunicación, incluso sancionado injustamente a algunos a algunos fiscales, asimismo considera que el día que cambien los criterios de los órganos de control, cambiarán también los criterios del Juez que resuelve los beneficios y hay que recordar que los periodistas no son abogados, ellos evalúan los aspectos mediáticos y lo que es noticia, que entre más crítica a las autoridades en muchas veces mejor para ellos.

11. Existe alguna otra opinión o comentario que desee formular con relación al tema de investigación:

Que se tome en cuenta lo señalado en mi respuesta anterior pues hoy en día los fiscales son más honestos para resolver que en épocas de antaño, y que las decisiones de los Jueces no se vea manchado por los medios de comunicación influyen mucho en sus decisiones.



SELLO	FIRMA
Nelly Consuelo Quiroz Vallejos	 Nelly C. QUIROZ VALLEJOS FISCALAJUNTA PROVINCIAL NOVENA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORRIENTINA

## GUIA DE ENTREVISTA

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Incremento del delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan de Lurigancho 2020

Indicaciones: el presente instrumento tiene como propósito recibir su opinión, a fin que sirva de sustento al trabajo de investigación que se viene efectuando en la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo-Sede Lima Norte

Entrevistado *Dr. JUAN CASTIEN BEAUVOIS CASTRO*

Cargo *ABOGADO LITIGANTE*

Institución *CAL. N° 81680*

Fecha: *15-07-21*

OBJETIVO GENERAL

Describir los aspectos que inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan De Lurigancho 2020

### Preguntas.

1. Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Qué criterios puede describir en forma determinante para el incremento del delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares en San Juan de Lurigancho? Explique:

*ES MOTIVADO EN LAS PRONUNCIAS DEL DERECHO PENAL INFLUYEN ASPECTOS QUE SE TIENEN QUE SUAVIA EL JUZGADO UNA SENTENCIA FINE POR QUE EL DELITO ES UN FELICIDAD PARA EL DELINCUENTE*

2. ¿Considera usted que el razonamiento judicial peruano tiene facultades estrictas y son determinantes para evitar el incremento del delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares? Explique.

*LAS NORMAS EN EL EXTRANJERO VAN EN CONTINUA INFRASTRUCTURA Y PROFESIONALES QUE PUEDAN VERIFICAR DE UNA MANERA MAS CORTES LAS INVESTIGACIONES*

Desde su experiencia y/o conocimiento, ¿Considera que la gran cantidad de delitos de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares se propician por el escaso conocimiento del art. 5° de la Ley N° 30364, estos delitos sexuales intrafamiliares se definen como la violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio contra una persona, tanto físicos como psicológicos, están

unidas por parentesco de consanguinidad, afinidad, civil, concubinato etc.? ¿Qué aspectos considera que podrían evaluarse?

EN ALGUNOS CASOS SE DEBERIA DAR MAS CONOCIMIENTO DE LA LEY Y SU TIPO DELITOS SEXUALES SUPLENDO LA FALTA PSICOLOGICA SOCIAL OBJETIVO DEL VICTIMARIO.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

¿Describir los factores que inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan De Lurigancho 2020?

#### Requisitos:

Desde su experiencia diga Ud. ¿Qué factores inciden de forma determinante en el incremento del delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares? ¿por qué?

CONSIDERO QUE PUNTO MAS GRANDE SON LA FALTA MAS SOBREMAYOR TIENE QUE SON LA SENTENCIA, JUSTAS QUE ESTAN A CARA DE LA SOCIEDAD. SIN QUE ESTO INFLUYA AL JUEZ AL TOMAR SUS DECISIONES.

A su criterio, ¿Cuales son las consecuencias o efectos que genera el actuar omiso de los agraviados en las investigaciones llevadas a cabo en el distrito de San Juan de Lurigancho, año 2020?

SI POR QUE LA CONDENAS EN DELITOS GRANES TIENEN PENAS SOBORNAS. Y SI CAUSAN LA MALICIA O MENORES TIENEN LOS CASOS PERPETUOS TENIENDO MUCHOS DIAS DE CONDENAS.

¿Considera usted que un informe del médico legista realizado al autor en el delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares influye de manera significativa para una condena favorable? ¿por qué?

SI, ES DETERMINANTE PORQUE EN CASOS COMO NO HAY NINGUNA PROVA DE QUE UN INFRANNO SE ENCUENTRA PERO PARA QUE SE PRESENTARON A LA SOCIEDAD, NO HA SIDO UNO DE LOS FACTORES DE MUCHOS PARA COMETER EL DELITO.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2-

¿Identificar la afectación del incremento del delito de violación sexual, contra menores de edad en entornos intrafamiliares en San Juan de Lurigancho 2020?

Preguntas:

7. Desde su punto de vista y experiencia ¿Cuál es el razonamiento judicial más utilizado al momento de sentenciar a un victimario? ¿Considera que dicha reflexión ante una demanda por parte de la víctima debería ser analizado desde otra perspectiva? Explique

El criterio de los fiscales deben tener plena conciencia de todo lo involucrado en un supuesto físico. físico de hecho y no eviten cometer otro delito.

8. Desde su punto de vista ¿deberían existir penas más severas establecidas en un marco legal a fin que se apliquen de manera estricta para conceder su evaluación? Explique

Si la norma debería ser más preciso en indicar los parámetros para que el victimario pueda ser castigado con seguridad y dejen toda discreción del juez.

9. Desde su punto de vista ¿Considera que los déficits logísticos y los recursos del Ministerio Público contribuyen en la evolución del incremento en el delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares en San Juan de Lurigancho? Explique

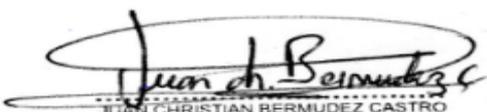
Debería ser más actúan equitativamente y no dejan de lado ninguno de los aspectos tanto P.N.P., M.P., Poder Judicial.

10. En líneas generales ¿Considera que las decisiones de los magistrados no alcanzan la finalidad re-estabilizadora normativa o preventiva del Derecho Penal o se ven influenciados en sus decisiones de concesión y/o denegatoria por aspectos exógenos como la condición de ser un caso emblemático ante la prensa o el temor de ser sometido a controles internos u otros aspectos?

Si, y esto pasa por el momento se ve influenciado por la prensa y algunas de las demandas por el boom mediático.

11. Existe alguna otra opinión o comentario que desee formular con relación al tema de investigación

Se deberían implementar en todas las oficinas, tratamientos psicológicos también. Compras de Cesele.

SELLO	FIRMA
Juan Christian <u>Bermudez</u> Castro	 JUAN CHRISTIAN BERMUDEZ CASTRO CAL. N° 81680